



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias derivadas de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogado

AUTOR:

David Juniors Sihuay Mucha (ORCID [0000-0001-5825-6605](https://orcid.org/0000-0001-5825-6605))

ASESOR

Carlos Alberto Urteaga Regal (ORCID [0000-0002-4065-3079](https://orcid.org/0000-0002-4065-3079))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Resolución de Conflictos

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios por guiarme día a día; a mi madre Gloria Nancy Mucha Huamán; quien con su esfuerzo y dedicación han contribuido a terminar mi carrera profesional.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo, por brindarme la oportunidad de concretar mis estudios universitarios en esta hermosa y sacrificada carrera profesional de Derecho.

A los docentes de la querida Facultad, por haber sido participes y formadores en el desarrollo de nuestros conocimientos, esenciales para llegar a esta etapa de madurez científica y técnica.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	4
III.METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.6. PROCEDIMIENTO	25
3.7. RIGOR CIENTÍFICO	25
3.8. MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	26
3.9. ASPECTOS ÉTICOS	26
V.CONCLUSIONES	52
VI.RECOMENDACIONES	53
REFERENCIAS	54
ANEXOS	58

Índice de tablas

Tabla 01- Matriz de Categorización Apriorística	17
Tabla 02 Lista de Entrevistados	19
Tabla 03 Validación de Instrumentos	24

RESUMEN

La presente investigación, tuvo como objetivo general determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, durante el periodo 2015 – 2020, la cual se desarrolló a través de un estudio de enfoque cualitativo y de tipo básico, con un diseño de teoría fundamentada, empleando como instrumentos la recolección de datos, a través de la Guía de Entrevista llenadas por expertos en Arbitraje y la Guía de Análisis Documental, en donde se empleó doctrina y tres laudos arbitrales relacionados estrictamente a la investigación, obteniendo resultado positivo en cuanto a la incidencia del Arbitraje en los conflictos contractuales en la Región de Ayacucho.

Concluyendo así, que el Arbitraje ha incidido de manera favorablemente en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho en el periodo 2015 – 2020; porque, al ser un mecanismo célere, económico, y especializado, permitió resolver de manera favorable los conflictos, volviéndose así, una herramienta necesaria y útil. Sin embargo, existen falencias como la burocracia, falta de capacitación, imparcialidad, que no permiten la consolidación total del Arbitraje.

Palabras claves: *Arbitraje, Proceso de Adjudicación Simplificada, Árbitro, Actuaciones Arbitrales, Obra y Servicios.*

ABSTRACT

The general objective of this research was to determine how Arbitration affects the solution of disputes derived from Simplified Adjudication Processes in the Ayacucho region, during the period 2015 - 2020, which was developed through a focus study qualitative and basic type, with a grounded theory design, using data collection as instruments, through the Interview Guide filled out by experts in Arbitration and the Documentary Analysis Guide, where doctrine and three related arbitration awards were used. strictly to the investigation, obtaining a positive result regarding the incidence of arbitration in contractual conflicts in the Ayacucho region.

Thus, concluding that the Arbitration has favorably influenced the solution of controversies derived from Simplified Adjudication Processes in the Ayacucho region in the period 2015-2020; because, being a celere, economic, and specialized mechanism, it allowed to resolve conflicts in a favorable way, thus becoming a necessary and useful tool. However, there are shortcomings such as bureaucracy, lack of training, and impartiality, which do not allow the full consolidation of arbitration.

Keywords: Arbitration, Simplified Adjudication Process, Arbitrator, Arbitration Actions, Work and Services

I. INTRODUCCIÓN

La **problemática** social, surge a razón que aproximadamente el sesenta por ciento de casos sometidos a Arbitraje, derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho entre las entidades públicas y las empresas privadas durante el periodo del año 2015 al 2020, las referidas entidades gubernamentales son la parte vencida, generando la pérdida de considerables sumas de dinero que salen del tesoro nacional, y trayendo como consecuencia el cuestionamiento social de la eficiencia del procedimiento arbitral como mecanismo resolutor de conflictos, dejando a la sociedad peruana esa sensación de que el Arbitraje es un instrumento procesal orientado en favor de las empresas privadas; considerándose así, que el Poder Judicial, si es una institución más confiable y eficiente que permite dar un mayor criterio de justicia. Es por ello, que se optó por investigar, el Arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho 2015 – 2020; por ende, la necesidad de investigar el problema para nuestra área profesional radicada, en aportar a la comunidad jurídica (a través de un estudio de casos reales) un estudio analítico de calidad a la institución del Arbitraje, y en el contexto social, consideramos que nuestra investigación será de gran provecho para la Región de Ayacucho, puesto que se determinara si efectivamente el Arbitraje es un mecanismo procesal que incidió de manera favorable a resolver controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho en el periodo del 2015-2020.

Respecto al problema de investigación, se estableció la siguiente pregunta, **problema general:** ¿De qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020?

En esa misma línea de investigación, se planteó como **primer problema específico** ¿De qué manera las Actuaciones Arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020?

Así mismo, como **segundo problema específico** ¿En qué forma el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020?

Respecto a la **justificación teórica**, esta investigación abarco todos conceptos relacionados al Arbitraje dentro de las contrataciones públicas derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada, con el propósito de servir de instrumento necesario y útil, que contribuya en el entendimiento doctrinal donde se halle visto involucrado el procedimiento arbitral con las instituciones públicas de la Región de Ayacucho; así mismo, para que la comunidad jurídica entienda como se viene aplicando el Arbitraje como institución procesal en los contrataciones públicas y si dicha institución incide de manera favorable en la resolución de conflictos.

De igual forma, por la **justificación práctica**, se determinó mostrar la realidad problemática que viene afrontando la Región de Ayacucho frente a los procesos arbitrales, donde en su mayoría las instituciones estatales pierde, y verificar si el Arbitraje incide de manera beneficiosa como mecanismo garantizador e imparcial de justicia.

Sobre la **justificación metodológica**, en relación al problema planteado en nuestra presente investigación, se utilizó la correcta aplicación del enfoque cualitativo, respecto al tipo y diseño de investigación; así también, respecto a la cuantiosa información bibliográfica referente a las finalidades de la investigación.

En cuanto a los objetivos de investigación, se propuso como **objetivo general** determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020. En esa misma línea de investigación como **primer objetivo específico**, se estableció: Determinar cómo las Actuaciones Arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de Obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020. Así mismo, como **segundo objetivo específico**: Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de Servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Según Tapia, M., & Valenzuela (2019) La hipótesis debe guardar relación con el problema formulado del que se pretende dar respuesta. En tal sentido, se planteó como **supuesto jurídico general**: El Arbitraje incide favorablemente en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020; porque, al ser un mecanismo célere, económico, y especializado, permitió resolver de manera favorable los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020. En ello, **el primer supuesto jurídico** específico residió: Las Actuaciones Arbitrales inciden favorablemente en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020. Porque, al ser celeres, permitió que todos los conflictos se resuelvan en el menor tiempo posible. Así mismo, el **segundo supuesto jurídico**: El Arbitro incide de manera favorable en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020; porque, al ser un tercero imparcial, especializado, resuelve el conflicto con apego a la ley.

II. MARCO TEÓRICO

Con la finalidad de establecer una teoría objetiva en nuestra investigación, se utilizaron investigaciones previas, señalando como **investigaciones de alcance nacional** a la desarrollada por Calagua (2018), en su tesis titulada “*Análisis de laudos sobre resolución de contratos de bienes aplicando la ley de Contrataciones del Estado Publicados en el año 2015*”, para obtener el grado de abogado por la Universidad Norbert Wiener; llego a la conclusión que, los árbitros, al solucionar controversias referidas a resolución de contratos de obras, lo hacen mayoritariamente en favor de los contratistas, en atención a que las entidades resolvieron los contratos de obras por no sujetarse a lo determinado en la norma de contratación pública, contraviniendo el principio de legalidad. Frente a dicho razonamiento académico, nos llamó la atención, puesto que como es de conocer, en la mayoría de casos de Arbitraje el estado Peruano es la parte vencida, y dicha situación está directamente ligada al incumplimiento contractual de la entidad estatal; sin embargo, debemos dejar que dicha afirmación reviste de logicidad, pues entender que los laudos son de derecho y no de conciencia, bajo el principio de legalidad.

Por otra parte, Vilches (2018) realizó la tesis titulada “*La Imposición de La Cláusula Arbitral en Contrataciones con el Estado*”, para optar su título de abogado por la Universidad Autónoma del Perú en donde concluyo: actualmente el Arbitraje viene demostrando una imagen de agotamiento e ineficiencia al no lograr ejecutarse los laudos arbitrales, en este orden de ideas el Arbitraje hoy no sería un mecanismo efectivo de solucionar una discusión puesto que casi siempre para la ejecución de los laudos se tiene que concurrir al Poder Judicial. Respecto a dicho análisis, para nuestra investigación es muy interesante dicha postura, puesto que muestra el otro aspecto de nuestra hipótesis científica, generando un enriquecedor debate respecto las deficiencias que presenta el Arbitraje como mecanismo procesal, y si nos encontremos efectivamente ante una verdadera institución procesal que determine su eficiencia.

Vasquez F (2018), en su investigación titulada “*Solución de controversias en la ejecución de obras públicas en la sede del Gobierno Regional Amazonas, 2018*”, para optar el título de abogado por la prestigiosa Universidad Cesar Vallejo, se

planteó como objetivo: Conocer los mecanismos de solución de conflictos regulados en la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento. Concluyendo: Dentro de la investigación se ha observado que el mecanismo de solución de disputas como es la institución del Arbitraje evidencia una sucesión de dificultades que han limitado su aptitud total, en tanto que ha sido afectado respecto a su legalidad e imagen social, no solo en razón de la discusión indicada, sino por el contexto en que esta se ha venido demostrando que los mayores problemas como la corrupción se habían iniciado dentro del Arbitraje, aunando los costos de gastos de pago de honorarios de árbitros y gastos administrativos y el retraso, por lo que se requiere mayor preponderancia normativo a la figura jurídica de la conciliación y junta de resolución de disputa, con el fin de optimizar la gestión de controversias entre la entidad y el contratista (empresa privada). En tal sentido, la referida investigación, materializa que el Arbitraje presenta deficiencias que afectan su efectividad, como la corrupción, posición que esta investigación comparte; sin embargo, discrepamos en señalar que los gastos administrativos de árbitros y costos del proceso arbitral están ligadas a la deficiencia; y señalar que la conciliación sea un mejor manejo de resolución de conflictos, ya que en la praxis la conciliación no ha demostrado ser un medio idóneo de solución de controversias, ya que la entidad estatal nunca concilia, siempre prefiere irse a juicio.

Quiroga Leon (2017) en su tesis titulada, *“La Naturaleza Procesal del Arbitraje”*, para optar el título de magister en investigación jurídica por la Pontificia Universidad Católica del Perú; llegó a la conclusión que, en cuanto a las Actuaciones Arbitrales están ligada con el principio de concentración, donde se pretende que el conflicto culmine en pocas actuaciones, acumulando los actos jurídico-procesales para el pronto fin de la controversia, imponiendo que todo el procedimiento se desenvuelva externamente de aquellas interrupciones inadecuadas ni demoras impropias, que proliferen cuestiones incidentales o accesorias que dilaten el procedimiento, y que el fallo final incluya el total lo que ya ha sido objeto de la discusión con la finalidad que exista un compromiso en aras de la eficacia jurisdiccional, en la mínima cifra de actuaciones jurisdiccionales posibles, buscando una ventajosa relación de costo-beneficio.

Finalmente, Chipana (2013) en su tesis titulada *“Los árbitros en la Ley de Arbitraje, bases para una reforma del Título III del Decreto Legislativo N °1071”, para optar el título de abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Derecho, Lima-Perú*, se propuso como objetivo establecer las bases para una reforma que presenta el Decreto Legislativo N. 1071, que regula la actividad arbitral en el estado. La investigación tuvo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y explicativo, con una población que consta de todas personas jurídicas y naturales que intervienen en la actividad arbitral y con una muestra el decreto legislativo N. 1071. Obtuvo como conclusión que la Ley de Arbitraje representa un gran esfuerzo por optimar la dirección de justicia en el Perú, lo cual se determinó que la Ley tiene una buena estructura desde el Marco Legal, despejando así la duda para su reforma. En tal sentido, la enunciada investigación se utiliza como base en la investigación en cuanto a la incidencia del Arbitraje en la Solución de Conflictos originado por contratos celebrado con el Gobierno, determinándose que el Arbitraje es una figura jurídica con una buena estructura dentro del marco legal peruano, demostrando que es un instrumento legal eficaz, generando una óptima incidencia.

En cuanto a los antecedentes internacionales Andrade Correa (2015), en su investigación titulada *“La Mediación y el Arbitraje como Métodos Alternativos de solución de conflictos en los Contratos Administrativos”*, para la obtención de su grado académico de Abogado por la Universidad Central de Ecuador, concluyendo que la presente investigación entrega un resultado, con un alto porcentaje, en apoyo del uso del Arbitraje, ya que los beneficios de ésta figura jurídica son múltiples, como apreciamos en nuestro cuestionario (reducción de tiempo, dinero, desgaste de energías), en adición de ello, el sistema demuestra en todo instante un procedimiento más que sumarísimo, debido proceso, transparencia, excelencia y de todos los principios constitucionales, pero además pone como producto el valor agregado el cual está compuesto en amistad, bondad, empatía, solidaridad, gentileza, etc.

Por otro lado, Macas (2015) en su tesis, *“La comparecencia del Procurador General del Estado en los Medios Alternativos de Solución de Conflictos en Procesos de Contratación Pública”*, para optar el título de abogada por la Universidad Central del Ecuador; estableció que, el contrato público, es

aquella forma mediante el cual el organismos estatal a mediante de una de las entidades que conforman la dirección pública contrae con el privado la obligación de coadyuvar a mejorar la gestión que se ejerce sobre el estado, por lo tanto, actualmente y en cuestión de que surjan controversias entre las partes, éstas deberían someterse al Arbitraje como lo menciona la propia Secretaria Nacional Jurídica de la Presidencia de la República por disposición de la Presidencia de la República, siendo la práctica del Arbitraje una forma ágil y económica para finiquitar los conflictos suscitados entre las partes, que mantiene una relación contractual y el cumplimiento del objeto del contrato. Al respecto debemos manifestarnos, que en la materia de contrataciones con el estado, el Arbitraje viene demostrando esas características de agilidad y economía.

Romero S (2013), en su investigación titulada: “*Efectividad Del Arbitraje Comercial en La Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje en El Salvador*”, para optar el título de Licenciado en Derecho por la Universidad El Salvador, la cual tuvo como objetivo de estudio: Analizar la eficacia y seguridad jurídica del Arbitraje comercial bajo el apoyo de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje en el salvador; donde concluyo:

Falta de creencia habitual en la justicia ordinaria como se encuentra funcionando, que puede ser debido a la excesiva dilación en la solución de controversias como por la escasez de confianza de las personas en la rectitud de los magistrados; es por ello que se entiende a la institución arbitral como una significativa alternativa dado que este medio posee, en doctrina, muchas ventajas que lo hacen aconsejable para mejorar a descongestionar el sistema judicial común (p.138).

Ante ello, consideramos que dicha conclusión fue importante, puesto que tiene relación directa con nuestra investigación, ya que es de encontrarse que comparte nuestra posición señalando que el Arbitraje posee más ventajas

Al respecto, Romero L (2003) en su investigación titulada “*El Arbitraje en Las Contrataciones con el Estado*”, para optar el título de abogado por la universidad Pontificia Universidad Javeriana, concluyo: Cuando hablamos de Arbitraje en las

contrataciones con el estado se debe de garantizar la evolución dinámica de la mano de las necesidades derivadas de la dinámica comercial, en donde cada vez se requiere que el Estado actúe de manera proporcional e imparcial al momento de suscribir un contrato público, sin que lo anterior sea óbice para desatender el cumplimiento de los fines que persigue el estado.

En ese sentido también Avila (1990) en su investigación titulada: “*El Arbitraje*”; para obtener su título de Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de México tuvo como objetivo, estudiar la función del árbitro y su eficiencia, siendo ello concluyo dicha investigación establecida que:

La función del Árbitro es ventajoso y beneficioso, por ser el actor principal de la solución del conflicto entre particulares y el gobierno, ya que la sencillez de su tramitación se traduce en economía de tiempo de tiempo y su resolución en ley. Por ello es necesario que la labor legislativa actualice la figura del juicio arbitral en tal forma que la institución resulte atractiva ante los ojos de los particulares y así sea materia de mayor uso y ejercicio diario de la praxis jurídica (p.265).

Ante tal conclusión, compartimos la misma posición en insistir que el Árbitro es aquel sujeto encargado de establecer fin al conflicto y el procedimiento arbitral es una herramienta útil, y muy sencillo en su tramitación, reduciendo costos en economía y tiempo.

Respecto al **Arbitraje** en algunas situaciones, la ley autoriza a las litigantes, bajo determinadas circunstancias, apartarse del intervencionismo jurisdiccional del Estado para someterse a los jueces de su elección, a los que se le denominara árbitros a fin de diferenciarlos de los magistrados Alsina (2016), entendiéndose en un sentido simple, como aquella forma de solución de conflictos por el cual las partes que se encuentran en una disputa, acuden a un tercero llamado Arbitro para que solucione dicha disputa. En términos de (Retamozo, 2011, pág. 1122), “es un forma por el cual se pretende resolver extrajudicialmente las diferencias que intercedan en las relaciones entre dos o más partes, para cuyo resultado se acuerda la intervención de un tercero para que las resuelva y ponga fin a la contienda”, por su parte (Urribari, 1999) nos dice que el Arbitraje es un método

alternativo al proceso, "es un sistema legal de impartición de justicia proyectado y deseado por acuerdo de la voluntad de las partes para dar fin a sus conflictos" que ha contribuido a la solución del problema jurídico en materias muy específicas.

Frente a las definiciones vistas, podemos concluir que todas mencionan la interferencia de un tercero llamado "árbitro" quien resolverá el conflicto de interés, el cual se encuentra legitimado por mandato de ley y su decisión tendrá estricto cumplimiento para los intervinientes, pues dicho pronunciamiento se establecerá en un fallo llamado Laudo Arbitral. En cuanto su relación con la Contratación Pública, el estado peruano le dio una suerte de prerrogativa para que sea uno de los principales mecanismos de resolución de conflicto, ya que por éste medio se solucionarían los conflictos que se originen durante la etapa de ejecución de todos los contratos celebrados y regulados por la entonces la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado".

En cuanto al **Convenio Arbitral** (Soto, 2008) señala, "El convenio arbitral es necesario para el origen al Arbitraje, mediante su acuerdo las partes someten sus conflictos a la competencia de un tribunal arbitral". En esa misma línea Morante L (2016) "El convenio arbitral es aquel documento estrictamente privado o una cláusula inserta en un contrato principal que contiene el acuerdo de voluntades de las partes, mediante el cual se propone someter a Arbitraje las controversias". A su vez Roca (1992) menciona que:

El convenio arbitral sólo obliga a quienes lo suscriben para comparecer al procedimiento arbitral y poder resolver sus controversias, atribuyéndole competencia al árbitro o árbitros para que diriman sobre estas, quedando excluido completamente la competencia y la jurisdicción de los tribunales ordinarios para conocer sobre estas disputas; por lo tanto, este acuerdo goza de naturaleza material y carácter procesal por cuanto es un pacto al que se le atribuyen patrones de carácter eminentemente contractual (p.365).

Asimismo el artículo 09 de la Ley General del Arbitraje señala: El convenio arbitral es aquel convenio por el que las partes deciden someter a la tribuna arbitral las controversias que hayan surgido o que pueden surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o no contractual, sean o no materia de un determinado proceso judicial. Bajo estos conceptos dogmáticos, nosotros

analizamos que el convenio arbitral va estar entendido como aquella manifestación de voluntad, entre ambas partes (para nuestra investigación: Estado y Empresa Contratista) las cuales de manera voluntaria se someterán a la justicia arbitral, ante la posibilidad del surgimiento de un conflicto en el cumplimiento del contrato.

En lo tocante al **Árbitro**, éste va ser el protagonista del Arbitraje, puesto que sin su participación no podría llevarse a cabo un proceso arbitral, ya que, es de saber que el Arbitraje es la actividad jurídica, técnica y especializada de los árbitros, los mismos que se hallan legitimados ley, pues en ellos recae la obligación de dirimir un conflicto estableciendo quién tiene derecho y quién no. Siendo ello, la maestra procesalista Ledesma Narvaez (2009) establece que el árbitro es la persona natural que interviene para definir heterocompositivamente el conflicto o situación jurídica incierta, como expresión de la voluntad de las partes contratantes bajo un ámbito de confidencialidad. Por su parte, Castillo Freyre & Vasquez Kunze (2007) Sostienen que el árbitro es la persona natural nombrada libremente por las partes o por un tercero, y que se halle en pleno uso de sus derechos civiles, una vez hecha la designación, procederá a ser comunicada a una o a las dos partes involucradas en el conflicto, podrán designarse así uno o más árbitros suplentes. Siendo así, queda establecido que los funcionarios y servidores públicos del Estado Peruano dentro de los márgenes establecidos por la normatividad tienen incompatibilidad para actuar como árbitros. En suma de lo vertido por los referentes citados, El Arbitro, va ser aquella persona natural que las partes sujetadas a un conflicto de intereses eligen (para nuestro caso empresa y estado), para que con sujeción a las reglas del proceso arbitral pueda resolver un conflicto en base a un criterio sano y ajustado a derecho.

Respecto, a las **Actuaciones Arbitrales**, estarán conformada por todas las actuaciones procesales de carácter arbitral como: El Inicio del Arbitraje, - Libertad de regulación de actuaciones, Demanda y contestación, Competencia del tribunal arbitral, la forma de las audiencias, la admisión de pruebas y peritos, las medidas cautelares, reconsideración y otros; las mismas que se encuentran reguladas en el Decreto Legislativo. N° 1071 que norma el Arbitraje, el mismo que establece en forma taxativa la actividad arbitral que podrá ejercer las partes, cuando se dé el inicio del proceso arbitral. Ante ello Kundmüller C (2004) señaló:

El conjunto de autos o actuados, generalmente se refiere a una idea de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial, y en nuestro caso, de un Arbitraje. Siendo ello la ley (Ley de Arbitraje) no hace referencia directa al proceso arbitral ni al procedimiento arbitral, sino simplemente a las Actuaciones Arbitrales, por ello se produce un deslinde tácito con las nociones jurídicas de proceso o procedimiento, como es notorio, la autoridad de los árbitros no es equivalente a la autoridad de los jueces y de las autoridades administrativas, pues teniendo en cuenta no resulta jurídicamente conveniente utilizar la denominación proceso o procedimiento para referirse a las Actuaciones Arbitrales.

Ante ello reafirmamos nuestra posición en señalar que la actividad arbitral va estar conformada por todas las actuaciones procesales de contenido arbitral, que servirán como directrices y reglas para un debido Arbitraje.

Acerca de **Laudo Arbitral**, Chaname (2014) señala que el laudo arbitral es aquella manifestación de los árbitros en virtud del cual finaliza la disputa o controversia que se ha puesto en su conocimiento, por su parte la OSCE (2008) define como aquella resolución que se dicta entre un árbitro orientado a resolver el conflicto entre dos o más partes. El laudo es realizado por el tribunal arbitral, en un solo proceso o en tantas partes como se estime necesario. Por su parte, señala Cantuarias Salaverry (2007) citando a *Fouchard, Gaillard y Goldman*: que el laudo arbitral puede ser definido como aquella resolución definitiva por parte de los árbitros respecto de todo o parte de la disputa sometida a su conocimiento, sea que se refiera al fondo de la controversia, a la competencia de los árbitros o a temas de procedimientos. Asimismo, En el inc. 01 del artículo 55 del Decreto Legislativo N.º 1071 (Ley de Arbitraje) establece lo siguiente: Todo laudo arbitral constara por escrito y ser firmado por los árbitros, quienes podrán expresar su opinión discrepante. Frente a dichas posiciones, resumimos que el Laudo Arbitral, es la parte más emblemática y trascendente, puesto de ella contiene la decisión final sometida a Arbitraje entre la empresa contratista y el estado, la misma que deberá estar debidamente motivada por el árbitro que resuelve dicho conflicto y tendrá el mismo valor legal que una sentencia judicial. Sin embargo debemos ser enfáticos en señalar que los laudos arbitrales en materia de contrataciones con el estado, no

son cumplidos a cabalidad cuando el estado es quien pierde, recurriendo innecesariamente al recurso de anulación del laudo arbitral.

Respecto al **Proceso de Adjudicación**, Rubio (2017) en su tesis *El Cumplimiento de los procesos de adjudicación y su repercusión en la eficiencia del gasto público de la Unidad Ejecutora 005-III-DITERPOL, año 2016*. Señala que el proceso de adjudicación, versa en el desarrollo de etapas, fases, de modo ordenado actuados por las diversas áreas de los órganos públicos, con el fin de llevar a cabo el contrato de bienes, prestación de servicios, la ejecución de consultorías y obras, en base al presupuesto corporativo que maneja una determinada entidad.

Ante ello debemos mencionar los **tipos de procesos de adjudicación**. Según el Decreto Supremo. Nro. 056,2017-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF-. “En cuanto a la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe emplear, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección son: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa. La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento” (art. 32.1).

En aquellos contratos que involucren un determinado conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor referencial de la contratación (art. 32.2).

En cuanto a **Los Procesos de Adjudicación Simplificada**. Bravo (2017) en su tesis *Propuesta de un manual de contrataciones del Estado para mejorar el posicionamiento empresarial de la empresa Arte Construcciones y Servicios Generales SAC, Villa El Salvador 2017*, establece: el proceso de contratación de adjudicación simplificada se utiliza para contratar bienes, obras y servicios en general, consultorías en general y consultorías de obras Los topes de procedimiento de selección para el año 2020 en este tipo son: de 34, 000.00 soles

a 400,000 soles para contratos de bienes, 34, 000.00 soles a 400,000 soles servicios y consultoría de obras, y para obras 1, 800,000.

En cuanto a la **obra** el (Decreto Supremo 184-2008-EF) definió como : “El mecanismo de construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”. (p. 9); asimismo la OPINION-030-2019/DNT-Organismo Supervisor de las Contrataciones Publicas-OSCE (2019) el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de “obra” del Anexo Único del Reglamento.

Respecto a los **servicios** el (Decreto Supremo 184-2008-EF) define como aquella actividad o labor que efectúa una persona natural o jurídica para asistir una necesidad de la entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones. Siendo ello, nosotros consideramos al servicio como aquella totalidad de actividades técnicas con fines de satisfacer las necesidades del estado que se pueden planificar desempeñadas por personas naturales (Profesionales, especialistas) o empresas; los cuales pueden ser considerados como, teléfono, servicios de limpieza, servicios jurídicos, servicios de correo, transporte, etc. y otros que requiera el estado.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

LeCompte (1995) La investigación cualitativa será aquella categoría de diseños de investigación que extraen descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y vídeo cassettes, registros, escritos de todo tipo; asimismo, Sherman & Webb (1988) señalan, la investigación cualitativa indaga contextos que son naturales, o tomados tal y como se encuentran, más que reconstruidos o modificados por el investigador (p.3).

Finalmente Strauss & Corbin (1998), básicamente, existen tres componentes principales en la investigación cualitativa. Primero, están los datos, que provienen de fuentes diferentes, tales como las entrevistas, observaciones, documentos, registros y películas. Segundo, están los métodos, que los investigadores pueden usar para interpretar y organizar los datos. Los informes escritos y verbales constituyen el tercer componente y pueden presentarse como artículos en revistas científicas, en charlas (por ejemplo, en congresos), o como en los libros.

Siendo ello, nuestra presente investigación reviste las condiciones de una investigación cualitativa, puesto que se estudió un problema de la sociedad, buscando determinar la incidencia del Arbitraje como mecanismo de solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Para tal fin, se utilizó, la recolección de los datos, aplicándose la guía de entrevista para los especialistas en Arbitraje y abogados litigantes, los cuales tuvieron como finalidad demostrar la objetividad de los supuestos jurídicos establecidos en ésta investigación.

Respecto al **tipo de investigación es básica**, ya que en la línea de investigación de Carruitero (2014), señala que está concuerda con una orientación para comprender el fenómeno social y tiene como sustento otra indagación; siendo que, con esta base conceptual puede establecerse que se utilizó la investigación básica con motivo de que los datos conceptuales ya existían, y raíz de ellos se

determinó una teoría jurídica que resolvió el problema propuesto en nuestra investigación (p.37).

En cuanto al diseño de investigación, se tomó como diseño la Teoría Fundamentada, siendo a ello ésta teoría Bonilla & Lopez (2016) señala que el diseño cuenta con un procedimiento metódico de dos planes; el método de comparación continuo y el muestreo teórico. Respecto al método de comparación continuo, quien investiga recibe los datos, los clasifica y evalúa de forma simultánea, en cambio con el muestreo teórico se averiguan las propiedades o cualidades de una categoría, igualmente, se comprueban las similitudes y diferenciaciones de esas propiedades y se proponen vinculaciones entre aquellas para concebir una teoría.

La presente investigación se enmarcó en el diseño cualitativo **de teoría fundamentada**, ya que las interrogantes de la investigación se estructuraron en base a dos categorías (Arbitraje y Proceso de Adjudicación Simplificada), se buscó conceptualizarlas y definir las, a fin de determinar su relación, y con ello establecer una teoría que posibilite entender el problema y dar una respectiva solución; siendo así, se aplicó esta teoría en base a que las conclusiones que se llegaron, tuvieron un fundamento objetivo en los datos recolectados y las teorías que se relacionan al problema de investigación.

Respecto al **nivel de investigación es descriptiva**; siendo ello Niño (2011), señala es **descriptivo**, porque la finalidad es explicar o describir en forma específica y detallada el entorno en el cual se encuentra el objeto producto de la investigación; como la descripción de categorías, clases, partes, o en su defecto precisar cómo se relacionan entre ellos, con el objetivo de contrastar una hipótesis, ante dicha conceptualización, en la presente investigación se especificó la situación real investigada del Arbitraje y su incidencia, desarrollo y problemática en los Procesos de Adjudicación Simplificada, concluyendo con una hipótesis.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Teran (2020) Señala que la categoría es un tópico de la investigación que se tendrá en cuenta para categorizar información cualitativa y validarla mediante el análisis de resultados de la información que utilice en este proceso. Mientras una subcategoría, tal como su nombre lo sugiere, es un elemento que surge a partir de una categoría y sirve para ahondar en torno a esta, debido a que permite detallar algunos detalles más específicos que se asocian directamente con esta.

Por ello es una investigación de naturaleza cualitativa, se encuentran las categorías, las que cumplen una función similar de las variables. En esa idea, en nuestra investigación se estableció como primera categoría Arbitraje con sus subcategorías Convenio arbitral, Árbitros, Actuaciones Arbitrales, Laudo, y como segunda Categoría Proceso de Selección con sus subcategorías Procesos De Adjudicación, Tipos de procesos de adjudicación y Etapas de los procesos de adjudicación.

Tabla 01. Matriz de Categorización Apriorística

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
Arbitraje	Aquella forma de solución de conflictos por el cual las partes que se encuentran en una disputa, acuden a un tercero llamado Arbitro para que solucione dicha disputa (Alsina, 2016)	<ul style="list-style-type: none"> - Arbitro - Actuaciones Arbitrales
Procesos de Adjudicación Simplificada	El proceso de adjudicación Simplificada, versa en el desarrollo de etapas, fases, de manera estructurada y pre exclusiva actuados por las diversas áreas de los órganos públicos, con el fin de realizar la contratación de bienes, prestación de servicios, la ejecución de consultorías y obras, en mérito al presupuesto institucional que maneja una entidad. (Morante L. , 1998)	<ul style="list-style-type: none"> - Bienes - Obras

3.3. Escenario de estudio

El escenario es el lugar donde se va a efectuar el estudio científico, así como el acceso al mismo, las características de los participantes y aquellos recursos disponibles que han sido determinados desde la elaboración del proyecto, (Lopez, 1999).

En el presente estudio de investigación, se tiene como escenario de estudio la Cámara de Comercio de Ayacucho la cual está ubicada en el Jr. San Martín 432 – Ayacucho, edificación de dos pisos, con diversas oficinas en el primer ambiente, en cual está conformado por abogados expertos en la materia Arbitral, y El Ministerio Público -Fiscalía Contra la Criminalidad Organizada ubicado en el AA.HH. 11 de Junio Manzana N-Ayacucho, edificio de cinco pisos color azul, conformada por Fiscales especialistas en materia arbitral y delitos relacionados a esa naturaleza.

3.4. Participantes

Se precisa que en investigaciones de carácter cualitativo no se habla de muestreo aleatorio propiamente dicho, ni de una representación estadística. Lo que se pretende es examinar o determinar una realidad o escenario, es por tanto conocer lo que tienen que decir sus actores sociales. Eso no significa que los informantes, especialistas se seleccionen al azar, o que se escoja al primero que encontremos, porque esos informantes sí que representan la realidad estudiada, (Taylor, 2011).

Es así que en la presente investigación se consideró como participantes y fuentes de información a 05 abogados litigantes especialistas en materia Arbitral y 05 Fiscales especialistas en materia Arbitral y delitos relacionados.

Tabla 02. *Lista de Entrevistados-Especialistas en Arbitraje y Fiscales.*

Nombres y Apellidos	Grado Académico	Profesión/cargo	Institución	Años de Experiencia
Milton Felices Prado	Magister en Derecho Civil y Litigación por la Universidad de San Diego-California Wester School Law- Arbitro OSCE- adscrito a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho	Arbitro Especializado en Contrataciones con el Estado - adscrito a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho	Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho	Más de 10 años de experiencia
Raida Yovana Flores Cayllahui	Abogada con especialización en Arbitraje y Contrataciones con el Estado por la Escuela Superior de Administración y Negocios- ESAN.	Ex secretaria Arbitral de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho. Actualmente asesora de empresas ligadas a procesos arbitrales en la Cámara de Comercio de Ayacucho y del país.	Independiente	Más de 08 años de experiencia

Walter Alex Prado Chuchón	Magister en Derecho por la Universidad Católica Especializado en litigios Civiles, Arbitrales y Penales	Director y Gerente de la prestigiosa firma de abogados “ Honoris”	Independiente	Más de 10 años de experiencia
Bruner Robles Rocha	Abogado Especializado en litigios Civiles, Arbitrales y Penales	Director y Asociado Principal de la prestigiosa firma de abogados “ Robles y Asociados ”	Independiente	Más de 15 años de experiencia
Pedro Herrera Buleje	Doctor en Derecho, Especializado en litigios Civiles, Arbitrales y Penales	Director y Asociado Principal del prestigioso Bufete de abogados “ Herrera y Asociados ”	Independiente	Más de 20 años de experiencia
Percy Rodríguez Salvatierra	Abogado	Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho	Ministerio Público	Más de 20 años de experiencia
Luis Enrique Zúñiga Vargas	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Contra la	Ministerio Público	Más de 20 años de experiencia

		Criminalidad Organizada de Ayacucho		
Edwin Meneses Quispe	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, Ex abogado en la oficina de Asesoría de EPSASA-Ayacucho, encargado del área arbitral.	Ministerio Público	Más de 20 años de experiencia
Sitduar Renzo Gutiérrez Gómez	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho Ex abogado en la oficina de Asesoría de EPSASA-Ayacucho, encargado de los área arbitral	Ministerio Público	Más de 10 años de experiencia
Starsky Raúl Medina Flores	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Contra la	Ministerio Público	Más de 10 años de experiencia

		Criminalidad Organizada de Ayacucho		
--	--	--	--	--

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la técnica de la entrevista. Al respecto el Prof. Fidias G. Arias, señala: “La entrevista, más que un mero interrogatorio, es una técnica apoyada en un diálogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida”, (2006, p.156).

La técnica antes mencionada, se aplicó, para obtener un resultado eficaz; a los especialistas se les planteo las interrogantes más precisas, relacionadas al problema general y específicos, ello con la finalidad de arribar a una hipótesis basada en datos ciertos. Resaltando que el instrumento que se empleó para la recolección de datos fue la Guía de Entrevistas.

Asimismo, se aplicó la técnica de Análisis documental, la cual es una determinada forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que procuran describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación, (Dulzaides I., 2004).

Es así que, al aplicar esta técnica, tuvo por finalidad de estudiar de manera minuciosa y detenida, el soporte documental; como en este caso fueron los artículos de carácter científico y los laudos arbitrales, los mismos que tienen la calidad de carácter confiable. Siendo estos respaldado, con la utilización de su instrumento de acuerdo a doctrinarios de la metodología, el cual la Guía de Análisis Documental.

Los referidos instrumentos, antes mencionados; fueron validados por tres expertos en la materia de nuestra prestigiosa casa universitaria, para darle la viabilidad y confiabilidad en su desarrollo y aplicación.

Tabla 3.- Validación de Instrumentos –Guía de Entrevista

	VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
INSTRUMENTO	DATOS GENERALES	CARGO O INSTITUCIÓN	PORCENTAJE
GUIA DE ENTREVISTA	José Carlos Gamarra Ramón	Docente en la Universidad Cesar Vallejo	90%
	Carlos Alberto Urteaga Regal	Docente en la Universidad Cesar Vallejo	90%
	Aceto Luca	Docente en la Universidad Cesar Vallejo	90%
	PROMEDIO		90%

3.6. Procedimiento

Se recolecto la información necesaria y puntual, en base a las reglas de la metodología de investigación y recopilación de datos de una investigación de enfoque cualitativo bajo el diseño teoría fundamentada, la cual es definida: como una "aproximación inductiva en la cual la inmersión en los datos sirve de punto de partida del desarrollo de una teoría sobre un fenómeno", (Glaser, 1967, p.156).

Por ello valiéndonos de los instrumentos, como: la Guía de Entrevistas y Guía de Análisis Documental, los cuales fueron empleados en los participantes, para posteriormente ser analizados y alcanzar los fines de la investigación, siendo que para finalizar se ordenó la información recopilada, respecto a la entrevista y análisis documental, para realizar un análisis crítico de lo recibido y contrastar con todo el material teórico acopiado.

Frente a ello se hizo la categorización dividiendo en Categorías y Subcategorías, respecto a la primera categoría "Arbitraje" se tomó en cuenta como subcategoría el Convenio Arbitral, Árbitros, Actuaciones Arbitrales, Laudo, ya que estos son componentes dogmáticos necesarios de la institución Arbitral. Respecto al Proceso de Selección, se tomó como sub categorías, Procesos de Adjudicación, Tipos de procesos de adjudicación, Etapas de los procesos de adjudicación los mismos que componen el Proceso de Selección.

3.7. Rigor Científico

Al respecto Allende (2004) señalo lo siguiente:

El rigor es parte de la cualidad del trabajo científico, en cada una de las fases del trabajo de investigación. Rigor significa una manera estructurada, sistematizada y controlada de la planificación, del desarrollo, análisis y evaluación de nuestra investigación y nos exige una atención especial en la presentación de los resultados de acuerdo con las demandas de la colectividad social a la que informamos los resultados de nuestras investigaciones (p.189)

En base a ello, el estudio realizado cuenta con las características necesarias para ser considerado como una investigación con rigor científico que podría aportar

de manera positiva a la sociedad, ya que la validez y confiabilidad de la información obtenida a través de un análisis minucioso lo acreditan.

3.8. Método de análisis de la información

El análisis de la información en ésta investigación, dependerá del tipo de enfoque e investigación cual se ha elegido, así mismo aquellos fine que se hayan planteado en la investigación.

La estadística se constituye en una herramienta fundamental para el análisis de la información. Sin embargo, es necesario precisar y seleccionar el tratamiento estadístico dependiendo del enfoque cuantitativo o cualitativo, de la escala de medición de las variables, de las hipótesis y de los objetivos, Gallardo De P (1999).

3.9. Aspectos Éticos

La ética en la investigación importa mucho, puesto de esto dependerá el aporte natural que se realiza a la sociedad, en ello se utilizan principios éticos básicos como la de beneficencia la misma que necesita de la existencia de un examen, en el análisis del beneficio y riesgo de los sujetos que van a intervenir, los cuales se tomó en cuenta para el desarrollo de nuestra investigación. Así también como el de justicia el cual comprenderá a la justicia como la repartición equitativa y proporcional de los sujetos que intervendrán en la investigación; siendo así, el diseño analítico de la investigación permita que los beneficios y las cargas, estén divididos en forma proporcional entre los sujetos de investigación, es por ello que se escogió para las entrevistas al personal más especializado para que con su conocimiento científico nos permita ahondar en el tema que nos llevó a investigar.

Por otro lado, se respetó los lineamientos que establece nuestra prestigiosa casa universitaria Cesar Vallejo, en cuanto al tipo de investigación cualitativa, y al uso de las citas y referencias bibliográficas, basadas en las normas APA (American Psychological Association), las mismas que fueron revisadas por el asesor metodológico para su aprobación. A eso se suma, que se respetó de manera integral el Derecho a la Propiedad Intelectual del material bibliográfico que se tomó en referencia. Bajo estos argumentos, es que nuestra investigación tiene un sustento ético y legal.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En éste capítulo mostraremos los resultados favorablemente obtenidos en la investigación, los cuales fueron obtenidos de la aplicación de la guía de entrevistas y la guía de análisis documental, obteniendo el siguiente resultado.

En cuanto al **objetivo general**: Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, se realizó la **primera pregunta** ¿Considera que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho?

Los entrevistados: Felices (2021), Flores (2021), Prado (2021), Robles (2021), Herrera (2021), Rodríguez (2021), Zúñiga (2021), Meneses (2021) Gutiérrez (2021), Medina (2021), respondieron de manera concordada, que el Arbitraje viene contribuyendo de manera positiva en la solución de conflictos contratos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, ya que al ser un mecanismo privado, que ofrece rapidez, especialización y flexibilidad, ha permitido que se descongestione el Poder Judicial y los casos sometidos a Arbitraje se resuelvan de manera exclusivamente especializada en la rama de contrataciones públicas como es el caso en los conflictos de contratos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada .

Sin embargo Robles (2021), señaló que el Arbitraje no contribuye de manera positiva en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, ya que en muchos casos cuando concluye el procedimiento arbitral en favor de la empresa privada, los procuradores de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho interponen nulidad de laudo arbitral, retrasando la solución del conflicto, y siendo el proceso arbitral solo una instancia de paso.

Frente a dichas respuestas, 9 de los 10 entrevistados sostuvieron que el Arbitraje ha contribuido de manera positiva en la solución de conflictos contratos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, porque al ser un mecanismo de solución privado, que ofrece rapidez,

especialización y flexibilidad, ha permitido que se descongestione el poder judicial y los casos sometidos a Arbitraje se resuelvan de manera exclusivamente especializada en la rama de contrataciones públicas. 01 de 10 entrevistados sostuvo que el Arbitraje no incide de manera positiva los procuradores de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho interponen nulidad de laudo arbitral, cuando se concluye el procedimiento arbitral, lo que absolutamente retrasa la solución del conflicto, y convirtiéndose al procedimiento arbitral en solo una instancia de paso.

Con respecto a la **segunda pregunta del objetivo general**; ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada?, los entrevistados: Felices (2021), Flores (2021), Prado (2021), (Robles(2021) (Herrera (2021), Rodríguez (2021), Zúñiga (2021), Meneses (2021) Gutiérrez (2021), Medina (2021), respondieron de manera concordada, que la falta de capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y Arbitraje, la burocracia, la falta de personal estable en las entidades públicas, hacen que los contratos sean incumplidos por parte de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, conllevando a que no se respeten los plazos, formas, y normas que conllevan a que el citado órgano regional pierda los procesos arbitrales; aunado a ello Felices (2021) menciona que podría haber existido casos en donde árbitros hayan favorecido a grandes empresas como en el caso Oderbech.

Frente a dichos resultados los 10 entrevistados sostuvieron categóricamente que los motivos por las que las instituciones públicas de la Región de Ayacucho pierden los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada, estarían ligados a cuestiones de falta de capacitación, burocracia, falta de personal estable y posiblemente actos de corrupción que conllevan a que la empresa privada sea la parte vencedora en aquellos conflictos sometidos al procedimiento arbitral.

En relación a la **tercera pregunta del objetivo general** ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias derivadas de Procesos de

Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Los entrevistados Felices (2021), Flores (2021), Robles (2021), Herrera (2021), Rodríguez (2021), Zúñiga (2021), Meneses (2021) Gutiérrez (2021), Medina (2021) señalaron que según a la Ley de Contrataciones con el estado que solo prevé como mecanismo el Arbitraje y la Conciliación, éste último en la práctica no logra tener mucho impacto, ya que los procuradores cuando son invitados a conciliar prefieren no llegar a un acuerdo e irse por el procedimiento arbitral; por ende, el Arbitraje es el más eficaz y oportuno. Sin embargo, Prado (2021) sostiene que la conciliación es mejor mecanismo, pero no prospera en muchos casos.

Frente a dichas respuestas, 9 de los 10 entrevistados sostuvieron que no existe otro mecanismo de solución de conflictos efectivo que el Arbitraje, que pueda permitir resolver los conflictos contratos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, porque la Conciliación, en la práctica no logra tener mucho impacto, ya que los procuradores cuando son invitados a conciliar prefieren no llegar a un acuerdo e irse por el procedimiento arbitral. 01 de 10 entrevistados sostuvo la conciliación es mejor mecanismo, pero no prospera en muchos casos.

Acerca del objetivo específico 01 Determinar cómo las Actuaciones Arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, se estableció como **cuarta pregunta concerniente al objetivo específico 01** ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las Actuaciones Arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020?; en ello, los entrevistados Felices (2021), Flores (2021), Prado (2021), Robles (2021) Herrera (2021), Rodríguez (2021), Zúñiga (2021), Meneses (2021) Gutiérrez (2021), Medina (2021), sostuvieron que la etapa probatoria, en el momento del ofrecimiento de pericias e informes se garantiza una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho.

Frente a los resultados obtenidos, podemos concluir que los 10 entrevistados, sostienen la etapa probatoria es la actuación arbitral que incide de manera justa en

el procedimiento arbitral, puesto que sería el momento del ofrecimiento de pericias e informes el cual garantiza una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho.

En relación a la **quinta pregunta concerniente al objetivo específico 01** En ese sentido, ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las Actuaciones Arbitrales en la solución de conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? los entrevistados Felices (2021), Flores (2021), Prado (2021), Herrera (2021), Rodríguez (2021), Zúñiga (2021), Meneses (2021) Gutiérrez (2021), Medina (2021), sostuvieron es un benéfico la brevedad de los plazos de las Actuaciones Arbitrales en la solución de conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020; porque, al tratarse de Procesos de Adjudicación Simplificada se necesita de una inmediata adquisición de obras; por tal razón, es necesario que dicho conflicto se resuelva de la manera más célere, a eso se suma que los plazos que rige el árbitro, son pertinentes, y al ser flexible estos pueden ampliarse por acuerdo de las partes.

Sin embargo, Robles (2021), considera que sería un perjuicio, porque no permitiría una adecuada defensa a las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, ya que para armar una correcta defensa se requiere de diversa documentación y esta no es muchas veces enviada en su oportunidad, por lo cual al precluir el plazo se deja en indefensión a la mencionada entidad gubernamental.

Siendo así, de los resultados obtenidos, 9 de los 10 entrevistados sostuvieron que es un beneficio, ya que al tratarse de Procesos de Adjudicación Simplificada en donde se necesita de una inmediata adquisición de obras, es necesario que dicho conflicto se resuelva de la manera más célere. 01 de los 10 entrevistados sostuvo que sería un perjuicio, ya que con los plazos cortos no se permitiría una adecuada defensa a las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, a razón que no se contaría con toda la documentación necesaria.

En consideración a la **sexta pregunta concerniente al objetivo específico 01**. ¿Considera usted que las Actuaciones Arbitrales adolecen de vacíos normativos

que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020?, los siguientes entrevistados Felices (2021), Prado (2021) Robles (2021) Herrera (2021), Rodríguez (2021), Zúñiga (2021), Meneses (2021) Gutiérrez (2021), Medina (2021), sostuvieron que las actuaciones arbitrales adolecen de ciertos vacíos normativos como toda norma, pero estos tienen que ser suplidos por los principios que rige el Arbitraje, jurisprudencia y otras fuentes del derecho para que se desarrolle y resuelva conforme a ley la contienda arbitral; sin embargo, Flores (2021), sostuvo que no, en razón que las Actuaciones Arbitrales están establecidas conforme a la normativa aplicable como la ley de Arbitraje o la ley de contrataciones con el estado, al igual que en el proceso civil existen etapas ya establecidas.

De dichos resultados extraídos, 9 de los 10 entrevistados sostuvieron que las actuaciones arbitrales adolecen de ciertos vacíos normativos como toda norma, pero estos tienen que ser suplidos por los principios que rige el Arbitraje, jurisprudencia y otras fuentes del derecho para que se desarrolle y resuelva conforme a ley la contienda arbitral. 01 de los 10 entrevistados sostuvo las Actuaciones Arbitrales no adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en aquellos conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020, en razón que las Actuaciones Arbitrales están establecidas conforme a la normativa aplicable como la ley de Arbitraje, al igual que en el proceso civil existen etapas ya establecidas.

En relación a la **séptima concerniente al objetivo específico 02** ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020?, los expertos Felices (2021), Flores (2021) Prado (2021) Robles (2021) Herrera (2021), Rodríguez (2021), Zúñiga (2021), Meneses (2021) Gutiérrez (2021), Medina (2021), sostiene de manera categórica que el árbitro si garantiza una solución imparcial, ya que estos son designados en base a los principios de especialidad, confianza, imparcialidad e independencia, características propias de la función arbitral; más aún, que ellos deben acatar lo establecido en el Código de Ética Arbitral que establece el OSCE. A ello, Flores (2021) señala además, que en

muchos casos también se ha visto que algunos árbitros se parcializan, motivo que conlleva a que los mismos sean recusados.

En merito a los resultados conseguidos, podemos concluir los 10 entrevistados sostienen que el árbitro sí garantiza una solución imparcial y justa, puesto que son designados en base a los principios de especialidad, confianza, imparcialidad e independencia, características propias de la función arbitral; más aún, que ellos deben acatar lo establecido en el Código de Ética Arbitral que establece el OSCE, sin embargo a ello, en muchos casos también se ha visto que algunos árbitros se parcializan, motivo que conlleva a que los mismos sean recusados.

En relación a la **octava concerniente al objetivo específico 02** ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Los expertos Felices (2021), Flores (2021), Prado (2021), Robles (2021) Herrera (2021), Rodríguez (2021), Zúñiga (2021), Meneses (2021) Gutiérrez (2021), Medina (2021) todos sostienen por unanimidad, que resulta indispensable que el árbitro este plenamente especializado en la normativa de contrataciones con el estado y Derecho Administrativo, ya que lo que se resuelve es un Arbitraje de derecho y no de conciencia; más aún, el mismo Reglamento de Contrataciones con el Estado, establece que el árbitro tenga dicha especialización.

En base a los resultados obtenidos, podemos concluir que todos los 10 entrevistados sostienen que es indispensable que el árbitro éste plenamente especializado en contrataciones con el estado y Derecho Administrativo, ya que los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, serán resueltos en base a la normatividad de la Ley de Contrataciones con el Estado; por tal razón, es indispensable dicha especialización.

Por otro lado, respecto al **Análisis Documental** tenemos en cuanto al **objetivo general**: Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, encontramos tres artículos:

El primero es el artículo denominado *La Consolidación del Arbitraje en el Perú-Revista Actualidad Jurídica-* de (Pisfil Chafloque, 2017) que el Arbitraje se ha vuelto una herramienta necesaria y útil en el ámbito de la empresa privada o pública, entregando a las partes formas potenciales de solución de conflictos, con soluciones céleres, eficaces e imparciales. Máxime, que el Arbitraje al tener sus propias normas, da una respuesta rápida a los conflictos. Consolidándose el Arbitraje en las contrataciones públicas como es en el caso del Proceso de adjudicación simplificada, frente a ello es necesario fortalecer la institución arbitral en la materia de contrataciones públicas, para inspirar mayor confianza, puesto que son las mismas partes quienes eligen a sus árbitros.

Asimismo se tiene, Rivas Caso (2016) en su artículo *La Procesalización del Arbitraje* en la revista jurídica *Enfoque Derecho*, estableció que el Arbitraje otorga seguridad jurídica por medio de los principios de imparcialidad, igualdad, defensa, oportunidad, los mismos que son criterios necesarios a la hora de la aplicación del Arbitraje, los mismos que aseguran su respaldo como ente imparcial; por tal razón, dicha institución influye de manera positiva en la solución de conflictos sometidos a su jurisdicción.

Finalmente Lopez Flores (2015) en su artículo *El paradigma de un Poder Judicial Privado de necesaria implementación*, refirió que el Arbitraje siempre se ha consolidado como una herramienta rápida, eficaz, especializada. Sin embargo, en los últimos años, se ha visto desprestigiada, por personajes que han utilizado la institución procesal para cometer delitos, en ello es necesario ver que estas situaciones, conlleva a tomar el reto de fortalecer a través de mecanismos legales la institución arbitral, con la finalidad de brindar de seguridad jurídica a la institución.

Una vez evaluado los tres documentos para el análisis del objetivo general, se encontró que el Arbitraje como mecanismo resolutor de conflictos, se ha vuelto una herramienta necesaria y útil en la solución de conflictos; es decir, su impacto frente a las controversias de contrataciones públicas como es en el caso del Proceso de adjudicación simplificada, se ha visto positivo, otorgando, rapidez, seguridad jurídica y eficacia en la solución de conflictos llevados al procedimiento arbitral. Sin embargo, Lopez Flores (2015), sostiene en los últimos años, se ha visto desprestigiada, por personajes que han utilizado la institución procesal para

cometer delitos. Ante ello, coincido con lo señalado por el referido, autor, pero también quiero enfatizar que la única forma de evitar situaciones en las que se instrumentalice al Arbitraje para cometer delitos, es fortalecer normativamente el aspecto del acceso al cargo arbitral.

Respecto al **objetivo específico 01**: Determinar cómo las Actuaciones Arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, se utilizaron tres documentos (03).

Se logró ubicar el artículo *El paradigma de un Poder Judicial Privado de necesaria implementación*, de Lopez Flores (2015) en la Revista Actualidad Jurídica, en el cual se precisa que el Arbitraje se encuentra dentro del sistema judicial unitario jurisdiccional, el cual se pone en el mismo nivel de competencia con el Poder Judicial, demostrando que el poder judicial no solo tiene la facultad de determinar lo justo o no; en tal razón, el Arbitraje se presenta como institución moderna siendo que las Actuaciones Arbitrales se caracterizan por su eficacia en la reducción de costos económicos y procesales que se pudiera generar de la contienda; sin embargo, este requiere de mayores herramientas jurídicas que lo doten de mayor seguridad y así evitar que se acuda al Poder Judicial.

Huaquisto & Castillo (2016) En su artículo *Características del Arbitraje de Obras Públicas en el Estado Peruano*, publicada en la revista Alto Andino menciona que el Arbitraje en el marco de las obras públicas, destinado a ponerle fin a las controversias, dispuestas que hubiera habido entre Estado y empresa, ha sido insuficiente; pues según su investigación las Actuaciones Arbitrales y el Arbitraje generaron mayores costos, mayor número de controversias, y montos alzados, aumento de tiempo en cuanto al plazo de la ejecución de la obra.

Finalmente Ruiz Bautista (2020) en su artículo *Lo Bueno, Lo Malo y lo Feo de La Modificación a la Ley de Arbitraje* publicada en la revista Circulo de Arbitraje del Estado, señaló que en la actualidad el estado ha adoptado políticas para frenar los actos de corrupción, siendo ello; el reglamento de Transparencia de los Arbitrajes, por el cual los ciudadanos puede acceder al contenido de las Actuaciones Arbitrales y de los laudos arbitrales donde haya intervenido el estado peruano, asimismo el

Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje, todo esto enfocados a otorgarle seguridad y transparencia a la actividad arbitral.

De lo analizado en los tres documentos tomados en ésta investigación para el objetivo específico 01, se encontró que las Actuaciones Arbitrales reducen los costos económicos y procesales que se pudiera generar de la contienda, entre el estado y empresa, entendiéndose que las Actuaciones Arbitrales inciden de manera positiva en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras; sin embargo, para el autor Huaquisto & Castillo (2016), dicha situación no es así, sosteniendo que las Actuaciones Arbitrales y el Arbitraje generaron mayores costos, mayor número de controversias, y montos alzados, aumento de tiempo en cuanto al plazo de la ejecución de la obra; sin embargo, dicha posición es rebatible por éste tesista, ya que es de verse, que los costos no solo se miden en cuestiones económicas (dinero), sino también el tiempo; es decir, que ante los conflictos entre empresa y estado, las obras se paralizan, generando definitivamente un perjuicio en la sociedad cuando una obra no se finaliza. Es por ello, sostenemos sin duda alguna, que las Actuaciones Arbitrales al ser reducir tiempo, inciden de manera positiva en la solución de controversias en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho.

En cuanto al **objetivo específico 02**, Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020. Se utilizó tres documentos (03).

Se logró ubicar el artículo *Arbitraje de la corrupción*, de Doig & Rivas (2017), Arbitraje de la corrupción, en la Revista Enfoque Derecho, en el cual determina que, el Arbitraje ligado a las contrataciones públicas, lamentablemente se ha manchado por actos de corrupción como sucedió en el caso “Oderbrech”; lo que aparentemente a la sociedad le ha generado una suerte desconfianza, sin embargo, concluir y erradicar el Arbitraje por situaciones ajenas a la institución arbitral, sería retroceder en el avance de una figura jurídica eficaz de resolución de conflictos, ya que es el árbitro aquel personaje especializado, que con mayor criterio resolverá un conflicto sometido a su tribuna.

Se encontró el artículo *Imputación de Actos de Corrupción en la Contrataciones Pública y su implicancia en el Arbitraje de Contrataciones con el Estado* de Quiroga Anticona & Paitán Contreras (2016) en la revista PUCP, Coincido plenamente con el doctor Mario Castillo Freyre cuando considera que los principales problemas del Arbitraje no se encuentran en su regulación normativa, la misma que ha venido evolucionando paulatinamente desde de 1992 con el Decreto Ley N° 25395 hasta llegar al Decreto Legislativo N° 1071 del 2008, que recoge las principales experiencias vividas por los tribunales arbitrales fundamentalmente durante la vigencia de la Ley N° 26572. Al igual que el doctor Mario Castillo Freyre estoy convencido de que los principales problemas del Arbitraje en el Perú, son problemas humanos y que los obstáculos para que el Arbitraje constituya el medio eficaz de obtención de justicia, están en la sociedad y en el medio jurídico en particular. Le preocupa de manera especial al mencionado autor, entre otros temas, que el Arbitraje no sea representativo de la sociedad, el mecanismo de designación de los árbitros de parte, la designación de presidentes de tribunales arbitrales a través de procedimientos poco transparentes, la designación supletoria de árbitros por parte de la Cámara de Comercio de Lima, las sociedades secretas en el ejercicio profesional, la infracción a la confidencialidad durante el desarrollo del proceso y después del laudo, y el control constitucional del Arbitraje.

Y finalmente se utilizó el artículo *La autonomía de los Árbitros y la Intervención Judicial-* de Figueroa Valdez (2014) publicada en la revista PUCP, en donde se encontró que la eficacia del sistema de Arbitraje solo se dará en la medida que se respete la autonomía del árbitro frente al intervencionismo del poder judicial, en ello es necesario remarcar, que la autonomía evita que existan terceros que puedan interferir en la decisión arbitral y que de dicha autonomía se pueda obtener un fallo acorde a derecho. Siendo así, la autonomía arbitral coadyuva de manera positiva para el desarrollo del Arbitraje como institución, en especial en aquellos conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada; por tal razón, es el que arbitro con independencia e imparcialidad debe solucionar el conflicto conforme a la ley.

De lo analizado en los tres documentos tomados en ésta investigación para el objetivo específico 02, se halló que el Arbitro como protagonista principal del procedimiento arbitral, con independencia, imparcialidad y autonomía, coadyuvo de

manera positiva en la solución de conflictos sometidos al procedimiento arbitral; sin embargo, los autores Quiroga Anticona & Paitán Contreras (2016), citando al profesor Mario Castillo Freyre, sostienen, que los principales problemas del Arbitraje en el Perú, son problemas humanos. Ante ello, coincidimos que el problema no ésta en la institución de los árbitros, si no en la formación ética y profesional, ya que muchos actos como los de corrupción en los casos de Oderbrech, a desmerecido la excelente labor que realizan los árbitros en los conflictos derivadas de contratación pública. Es por ello, que se tiene que fortalecer la capacidad ética de nuestros árbitros peruanos, para obtener resultados transparentes y justos en los procedimientos arbitrales.

Análisis de Laudos

De los 20 laudos arbitrales emitidos en la Cámara de Comercio de Ayacucho, se tomó como referencia 3, los cuales son debidamente analizados en ésta presente investigación.

Laudo N°1 (Caso Arbitral Consorcio Santa Rosa contra el Gobierno Regional de Ayacucho, 2020)

Información del Arbitraje	
Demandante	Consorcio Santa Rosa
Demandado	Gobierno Regional de Ayacucho
Contrato materia de litis	N°119-2017-GRA-SEDE CENTRAL –OAPF
Tipo de Contrato	Servicio
Proceso de Selección	Adjudicación Simplificada
Secretaria Arbitral	Raida Yovana Flores Cayllahui
Fecha de Emisión el Laudo	10 de Julio del 2020

En el caso en concreto sometido a Arbitraje, mediante contrato N°119-2017-GRA-SEDE CENTRAL –OAPF de fecha 04 de julio del 2017, el Consorcio Santa Rosa y el Gobierno Regional de Ayacucho suscribieron el contrato para el servicio perforación voladura de roca para la meta N°0037 “La construcción de la carretera

Llusita –Pitahua, Distritos de Huancaraya y Huancapi- Víctor Fajardo Ayacucho”, bajo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada. Del cual mediante Carta Notarial N°15 de marzo del 2018, la entidad resolvió el contrato, sosteniendo un presunto incumplimiento contractual por parte del demandado.

Ante ello, con fecha 23 de mayo del 2018 se interpuso demanda arbitral, argumentando que la entidad de forma arbitraria habría resuelto el contrato, señalando que en la carta notarial que presenta al consorcio Santa Rosa no señalaron las observaciones en el servicio de perforación voladura de roca para la meta N°003, que tendría que subsanar el referido consorcio.

Consecuentemente, mediante carta s/n notificada vía correo electrónico con fecha 25 de julio de 2018, el abogado Augusto Villanueva Llaque, dentro del plazo, manifestó su aceptación a la designación efectuada por el Consejo Superior de Arbitraje para participar como Arbitro en la controversia surgida entre las partes, en relación con el Contrato.

Con fecha 24 de agosto de 2018, se realizó la instalación del Tribunal Arbitral con participación de los representantes legales debidamente acreditados por parte del demandante y la demandada.

Frente a ello, con fecha 20 de noviembre del 2018 la entidad contesto la demanda arbitral. Sosteniendo, que el plazo para la prestación del servicio venció el 20 de febrero de 2018, sin embargo, hasta esa fecha, el demandante venía incumpliendo con sus obligaciones contractuales, ya que éste no contaba con el personal propuesto en el procedimiento de selección, ello se manifestó en el Informe N° 008-2018-GRA- GRI/SGO-JCPC-RO, suscrito por el Residente de Obra, Ing. José C. Pariona Casamayor, quien manifestó que el demandante no contaba con el personal propuesto en el procedimiento de selección, tales como: responsable de operaciones y planeamiento, personal de seguridad, personal encargado del almacenamiento de explosivo, entre otros, asimismo, advirtió que el demandante no contaba con la Resolución o documento que acredite la adquisición de los explosivos.

Es decir la empresa no habría cumplido con los requerimientos, así mismo el Demandante cuestiona el procedimiento para la resolución del contrato, ya que a su entender “la entidad no habría requerido la culminación de la prestación del

servicio', por lo que dicha resolución deviene en ineficaz. En tal sentido, dicha información es inexacta, ya que la demandada cumplió con el procedimiento señalado en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la resolución del contrato (notificado mediante Carta Notarial del 17 de marzo de 2018).

Después de analizado los puntos controvertidos, y emitidos sus informes orales, las partes, con fecha 10 de Julio del 2020 el Árbitro Augusto Villanueva Llaque, emitió su laudo, sosteniendo que el demandante no había cumplido con la prestación del servicio ya que, únicamente se había volado 1,295.15 m³ de roca suelta de los 2,842.76 m³ señalados en el contrato y 13,653.05 de los 23,320.91. Dicho informe fue remitido al demandante mediante Carta Notarial N° 14-2018-GRA/GG-ORADM, en el que se resolvió el contrato de forma parcial. Cabe señalar que la entidad demandada cumplió con notificar las observaciones a la valorización, por lo que está no quedó consentida. Asimismo, del procedimiento para la resolución del contrato, el Demandante cuestiona el procedimiento para la resolución del contrato, ya que a su entender "la entidad no habría requerido el cumplimiento total de la prestación del servicio', por lo que dicha resolución deviene en ineficaz.

Dicha información es inexacta, ya que la entidad demandada cumplió con el procedimiento señalado en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la resolución del contrato (notificado mediante Carta Notarial del 17 de marzo de 2018), sosteniéndose así, que la entidad cumplió con los condiciones que establece la Ley de Contrataciones con el Estado; en tal sentido, el Árbitro declaro infundada la demanda.

Por ende, se puede sostener, que el procedimiento arbitral, se desarrolló de manera célere, e imparcial sujeta a derecho, siendo la parte ganadora el Gobierno Regional de Ayacucho (Estado), quedando desterrado la idea de que en casi todos los procesos arbitrales la parte vencida es el Estado Peruano. Asimismo, se resalta que la institución arbitral cumplió sus finalidades, reducir el congestionamiento judicial, resolver de manera rápida y especializada, y lo más fundamental, resolver conforme a derecho.

Laudo N° 2 (Caso Arbitral Edwald Iván Quintanilla Gómez contra el Gobierno Regional de Ayacucho, 2019)

Información del Arbitraje	
Demandante	Edwald Iván Quintanilla Gómez
Demandado	Gobierno Regional de Ayacucho
Contrato materia de litis	N°014-2017-GRA-SEDE CENTRAL –OAPF
Tipo de Contrato	Servicio
Proceso de Selección	Adjudicación Simplificada
Secretaria Arbitral	Raida Yovana Flores Cayllahui
Fecha de Emisión el Laudo	6 de Diciembre del 2019

En el caso en concreto sometido a Arbitraje, mediante contrato administrativo N°014-2017-GRA-SED- CENTRAL de fecha 11 de abril del 2017, el señor Edwald Iván Quintanilla Gómez y el estado a través del Gobierno Regional de Ayacucho decidieron suscribir el contrato para la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Rural de Formación en alternancia “Los Martires de Uchuraccay-Huanta-Ayacucho”, bajo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada.

El 16 de enero del 2019, el contratista solicitó el inicio del Arbitraje ante la Corte de Arbitraje de Ayacucho, con fecha 12 de febrero se designó arbitro único a la abogada María Hilda Becerra Farfán, en ello la pretensión principal radica en que el Árbitro Único se sirva dejar sin efecto mediante laudo arbitral de derecho la Resolución emitida por el Gobierno Regional de Ayacucho N° 161-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 07 de diciembre del 2018, que resuelve (sin mayor fundamento ni base fáctica) y así resolver y dar por concluido el contrato administrativo N° 014-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, destinado para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico, a ello se sumaba el pago adeudado más los intereses legales. Ya que según refería el contratista (demandante), la Entidad (Gobierno Regional de Ayacucho) no entregó al Contratista el terreno designado donde se hará el proyecto y tampoco entregó el

proyecto de Pre-inversión (perfil) viabilizado, ambos elementos sustanciales para la ejecución del Contrato.

La resolución contractual se sustenta en que las observaciones se habrían subsanado con demora, la primera vez, después de 355 días calendarios y la segunda vez, luego de no recibir la carta notarial, con más de 30 días calendario, superando el plazo límite para llegar al monto máximo de penalidad.

Al respecto el 24 de mayo del 2019 la entidad contesto la demanda, sosteniendo por su parte que de conformidad con la cláusula sexta del Contrato, el plazo de entrega del terreno no condicionará y/o modificará el plazo de entrega final del expediente técnico y de conformidad con los términos de referencia y el Contrato, la entrega del terreno tampoco es requisito para el inicio de sus actividades; de conformidad con el artículo 49 de la Ley, el Contratista debió solicitar una ampliación de plazo y esto no ha ocurrido y la Entidad no está en posibilidad de otorgar ampliaciones de plazo de oficio.

Frente a ello, después de analizado los puntos controvertidos, y emitidos sus informes orales, el Arbitro María Hilda Becerra Farfán emitió su laudo, argumentando que es necesario precisar que aun cuando se pueda sostener que la Resolución 161- 2018-GRA/GG-ORADM, incurrió en error por hacer referencia a 355 días de atraso, lo cierto es que se han producido más de 22 días de mora, que dan lugar a una penalidad automática y de conformidad con el artículo 136 del Reglamento, la Entidad estaba habilitada para declarar la resolución del contrato por acumulación en cuanto a la penalidad máxima; la Entidad ha manifestado su voluntad de resolver el Contrato; la resolución fue emitida por el órgano competente y fue remitida por conducto notarial; en tal sentido, declaro infundada la demanda.

Haciendo un análisis, debemos señalar que la contienda se resolvió de manera célere y eficaz (menos de 10 meses), pues por cuando es de advertir el referido laudo arbitral ha sido motivado conforme a la ley de contrataciones con el estado y conforme a derecho; en ello, haciendo una comparación general con el Poder Judicial, la citada contienda hubiese durado aproximadamente 03 años primera instancia y no se hubiese resuelto de manera especializada.

Laudo N°3 (Caso Arbitral Consorcio Apacheta contra el Gobierno Regional de Ayacucho, 2019)

Información del Arbitraje	
Demandante	Consorcio Apacheta
Demandado	Gobierno Regional de Ayacucho
Contrato materia de litis	N°018-2018-GRA-SEDE CENTRAL -OAPF
Tipo de Contrato	Servicio
Proceso de Selección	Adjudicación Simplificada
Secretaria Arbitral	Raida Yovana Flores Cayllahui
Fecha de Emisión el Laudo	23 de Octubre del 2019

En el caso en concreto sometido a Arbitraje, mediante contrato N°018-2018-GRA-SEDE CENTRAL -OAPF de fecha 06 de marzo del 2018, el Consorcio Apacheta y el Gobierno Regional de Ayacucho decidieron suscribir el contrato para el “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, bajo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Con fecha 26 de octubre del 2018, el demandante Consorcio Apacheta presento su demanda arbitral, solicitando que se deje sin efecto la resolución de contrato mediante carta notarial N°33-2018-GRA/GG-ORADM, el demandante señala que la resolución del contrato se ha realizado cuando estaba vigente y la entidad no había cumplido con absolver la solicitud y/o requerimientos, con lo que demuestra vulneración al debido procedimiento desarrollado por el Tribunal Constitucional y Resoluciones del Tribunal de la OSCE.

Añade que la resolución de contrato no se encuentra en Acto Resolutivo formal, solo consta de una carta de 14 líneas, en la que no constan mayores detalles sino se remite a los documentos de la referencia. Las Entidades Públicas al resolver un contrato lo realizan mediante un acto administrativo, de acuerdo a lo prescrito en él TUVO de la Ley 27444 (Consignado en la Base Legal del Contrato - cláusula primera). Por lo tanto, se vulnera la Garantía Constitucional de Motivación de Resoluciones que es ampliamente desarrollado por el Tribunal Constitucional.

Mediante resolución N° 5 de fecha 22 de noviembre de 2018, se admitió a trámite la demanda interpuesta por el demandante, procediéndose a suspender el proceso al no haber cumplido las partes con asumir los costos arbitrales.

Por escrito del 26 de diciembre de 2018, el demandado se apersonó, absolvió la demanda, y formuló reconvencción, por lo que mediante resolución N° 8 de fecha 14 de enero de 2019 se corrió traslado al demandante para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a contestarla. La pretensión reconvenccional presentada por el demandado, sosteniendo: el argumento relativo a que el documento debe ser visado por autoridad del mismo o superior nivel jerárquico de aquella que haya firmado el contrato indica que este fue suscrito por el Director Regional de Administración y es él mismo quien suscribe la Carta Notarial N° 33-2018-GRA/GG-ORADM. Por tanto, señala que se ha cumplido con el procedimiento de resolución por causal de incumplimiento establecido en la norma de contrataciones estatales para la resolución del Contrato, por lo que no es posible cuestionarla. Asimismo, la normativa indica que bastará con la remisión del documento donde la Entidad manifieste su decisión de resolver el contrato, la misma que puede ser comunicada mediante carta notarial, no siendo necesario la emisión de algún acto administrativo.

Ello no se logra con la fórmula empleada en la Carta N° 31-2018-GRA/GG-ORADM en la que el Demandado se limitó a indicar que: "se requiere cumplimiento de lo prestación conforme al contrato suscrito, por lo que se le otorga un plazo de cinco (5)

Después de analizado los puntos controvertidos, y emitidos sus informes orales, las partes, con fecha 23 de octubre del 2019 el Árbitro Juan Alberto Quintana Sánchez, emitió su laudo, argumentando que el requerir "el cumplimiento de la prestación conforme al contrato" no permite saber que se debe subsanar ni cuál sería la prestación incumplida, deviniendo pues en un requerimiento ineficaz al no cumplir con los fines para los que es exigido como parte del procedimiento resolutorio. En esa misma línea, la resolución del contrato derivada de un requerimiento que no ha cumplido su finalidad, resulta también ineficaz. En tal sentido, bajo esos argumentos declaro fundada la demanda.

En resumen, debemos sostener que la contienda se resolvió de manera celer e imparcial, pues por cuando es de advertir el referido laudo arbitral ha sido motivado conforme a la normativa de contrataciones con el estado y conforme a un criterio razonable de derecho. Estableciéndose así que el procedimiento arbitral cumplió su finalidad reducir el congestionamiento judicial, resolver de manera rápida y especializada, y lo más fundamental, resolver conforme a derecho.

Seguidamente, procederemos a establecer la **discusión** de la presente investigación. En relación al **objetivo general**: Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

De revisado el instrumento de guía de entrevistas, se halló que la posición mayoritaria de los entrevistados estuvo sustentada en que el Arbitraje viene desarrollándose de manera positiva y ciertamente eficaz en la solución de conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, ya que al ser un mecanismo privado, autónomo, celer e, especializado y flexible, ha permitido que significativamente se descongestione el poder judicial, y estos conflictos se resuelvan de manera exclusivamente especializada en la rama de contrataciones públicas; postulado que directamente guarda relación con lo formulado por el autor Pisfil Chafloque, (2017), cuando el referido autor sostuvo que el Arbitraje se ha vuelto una herramienta necesaria y útil en el sector de la empresa privada o pública, entregando a las partes formas potenciales de solución de conflictos, con soluciones celer es, eficaces e imparciales. Máxime, que el Arbitraje al tener sus propias normas, da una respuesta rápida a los conflictos. Entendiéndose así, que de contrastada dicha información podemos sostener que el Arbitraje presenta las condiciones necesarias para incidir de manera positiva en las controversias sometidas a su jurisdicción.

Sin embargo, en minoría el autor Robles (2021) señaló que el Arbitraje no contribuye de manera positiva en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, ya que en muchos casos cuando concluye el procedimiento arbitral con laudo a favor de la empresa privada, los procuradores de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho interponen nulidad de Laudo Arbitral , retrasando la solución del conflicto,

y siendo el proceso arbitral solo una instancia de paso. Al respecto es menester señalar que, el entrevistado Robles (2021), no cuestiona directamente la institución arbitral como tal; si no que, le otorga la responsabilidad directa del retraso en la solución de conflictos, a los procuradores de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, quienes en una suerte de evitar responsabilidades disciplinarias, interponen el recurso de anulación de laudo arbitral; a fin de evitar responsabilidades directas por la no interposición de recurso apelatorio, lo que muchas veces lleva a que la propia entidad inicie una investigación por presuntos actos de colusión, cuando no se debería tomar dichas medidas y respetar la decisión arbitral.

Respecto a la guía de análisis documental se halló, que el Arbitraje incide positivamente en la solución de conflictos, pues se presenta como una herramienta necesaria; su impacto frente a las controversias de contrataciones públicas como es en el caso del Proceso de adjudicación simplificada, se ha visto positivo, otorgando, rapidez, seguridad jurídica y eficacia en la solución de conflictos llevados al procedimiento arbitral, tal como lo señaló (Lopez Flores, 2015) en su magestuosa publicación *El paradigma de un Poder Judicial Privado de necesaria implementación*, sostuvo que el Arbitraje siempre se ha consolidado como una herramienta rápida, eficaz, especializada. Sin embargo, en los últimos años, se ha visto desprestigiada, por personajes que han utilizado la institución procesal para cometer delitos, en ello es necesario ver que estas situaciones, conlleva a tomar el reto de fortalecer a través de mecanismos legales la institución arbitral, con la finalidad de brindar de seguridad jurídica a la institución. El cual guarda relación con lo vertido por (Rivas Caso, 2016. p. 1) en su obra *La Procesalización del Arbitraje*, sosteniendo que el Arbitraje otorga seguridad jurídica a través de los principios de imparcialidad, igualdad, defensa, oportunidad, los mismos que son criterios necesarios a la hora de la aplicación del Arbitraje, asegurando su respaldo como ente imparcial; por tal razón, dicha institución influye de manera positiva en la solución de conflictos sometidos a su jurisdicción

A eso se suma, lo vertido en el antecedente nacional Chipana (2013) en su tesis titulada *“Los árbitros en la Ley de Arbitraje, bases para una reforma del Título III del Decreto Legislativo N °1071”*, para optar el título de abogado, Pontificia Universidad

Católica del Perú Facultad de Derecho, Lima-Perú”, en donde concluyo que la ley de Arbitraje representa un gran esfuerzo por mejorar la administración de justicia en el país, lo cual se determinó que la ley tiene una buena estructura desde el marco legal, despejando así la duda para su reforma, determinándose que el Arbitraje es una figura jurídica con una buena estructura dentro del marco legal peruano, demostrando que es un instrumento legal eficaz y óptimo. Lo referido de manera anterior se relaciona con el antecedente internacional Andrade Correa (2015), en su investigación titulada *“La Mediación y el Arbitraje como Métodos Alternativos de solución de conflictos en los Contratos Administrativos”*, para la obtención de su grado académico de Abogado por la Universidad Central de Ecuador, concluyendo que en esta investigación da un resultado, con porcentajes altos, en apoyo del uso del Arbitraje, ya que los beneficios de ésta figura jurídica son múltiples, como apreciamos en nuestro cuestionario (ahorro de tiempo, dinero, desgaste de energías, en adición de ello, el sistema demuestra en todo instante un procedimiento más que sumarísimo, debido proceso, transparencia, excelencia y de todos los principios constitucionales, pero además pone de su producto el valor agregado constituido en bondad, amistad, empatía, solidaridad, gentileza, etc. lo cual guarda estrecha relación con lo referido por los entrevistados, en los beneficios del Arbitraje. Posición que en la praxis se encuentra acreditada, conforme al Laudo Arbitral del *Caso Arbitral Consorcio Santa Rosa contra el Gobierno Regional de Ayacucho, 2020*, en donde se aprecia que la contienda se resolvió de manera rápida y especializada, y lo más fundamental, resolver conforme a derecho.

Por tal razón de analizado los instrumentos referidos podemos concluir, que se tiene en mayoría una posición determinante en sostener que el Arbitraje incide favorablemente en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020; porque, al ser un mecanismo célere, económico, y especializado, permito resolver de manera favorable los conflictos. Cumpliéndose así con el primer supuesto jurídico general.

Respecto al **objetivo específico 01** Determinar cómo las Actuaciones Arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

En cuanto al instrumento de Guía de Entrevista, la mayoría de entrevistados coinciden que las Actuaciones Arbitrales reducen los costos económicos y procesales que se pudiera generar de la contienda, entre el estado y empresa, entendiéndose que estas inciden de manera positiva en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras. Lo referido guarda relación con lo sustentado por Lopez Flores (2015) en su obra *El paradigma de un Poder Judicial Privado de necesaria implementación*, de la Revista Actualidad Jurídica, en el cual precisa que las Actuaciones Arbitrales se caracterizan por su eficacia en la reducción de costos económicos y procesales que se pudiera generar de la contienda; sin embargo, este requiere de mayores herramientas jurídicas que lo doten de mayor seguridad y así evitar que se acuda al Poder Judicial.

Sin embargo, en minoría a ello, Robles (2021) respecto a la brevedad de los plazos en las Actuaciones Arbitrales, sostuvo que son un perjuicio, porque no permitiría una adecuada defensa a las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, ya que para armar una correcta defensa se requiere de diversa documentación y esta no es muchas veces enviada en su oportunidad, por lo cual al precluir el plazo se deja en indefensión a la mencionada entidad gubernamental. Al respecto, nuestra posición es que las Actuaciones Arbitrales al ser céleres, coadyuvan a la resolución rápida del conflicto derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada, pues de verse que al ser una selección rápida y simplificada, esta responde a necesidades con carácter de urgencia, como sería el caso del abastecimiento de un determinado obra, o de un servicio de carácter urgente, y por esa condición éste tiene que resolverse de manera rápida evitando el ritualismo y la burocracia, siendo que al establecer plazos cortos generan que el conflicto se resuelva de manera rápida, en un plazo razonable, donde la entidad también pueda ejercer su derecho de defensa eficaz.

Respecto a la guía de análisis documental se halló, lo referido por Ruiz Bautista (2020) en su artículo *Lo Bueno, Lo Malo y lo Feo de La Modificación a la Ley de Arbitraje* publicada en la revista Circulo de Arbitraje del Estado, quien manifiesta que en la actualidad el estado ha adoptado políticas para frenar los actos de corrupción, siendo ello; el reglamento de Transparencia de los Arbitrajes, por el cual los ciudadanos puede acceder al contenido de las Actuaciones Arbitrales y de

los laudos arbitrales donde haya intervenido el estado peruano. De donde podría inferirse que las Actuaciones Arbitrales fuera de las características mencionadas de celeridad y economía, son públicas, lo que conlleva a sostener que existe incidencia positiva frente a la solución de conflictos.

Posición contraria a ella la señala Huaquisto & Castillo (2016) en su artículo *Características del Arbitraje de Obras Públicas en el Estado Peruano*, publicada en la revista Alto Andino menciona que el Arbitraje en el marco de las obras públicas, destinado a ponerle fin a las controversias, dispuestas que hubiera habido entre Estado y empresa, ha sido insuficiente; pues según su investigación las Actuaciones Arbitrales y el Arbitraje generaron mayores costos, mayor número de controversias, y montos alzados, aumento de tiempo en cuanto al plazo de la ejecución de la obra. Posición, que ésta investigación rechaza categóricamente, ya que es de verse que el retraso y el aumento de costos en el procedimiento arbitral, está ligado a factores humanos, como es la falta de capacitación del personal administrativo y legal que labora en la institución pública mencionada.

A ello se debe sumar, lo vertido en el antecedente nacional donde Quiroga Leon (2017) en su tesis titulada, *“La Naturaleza Procesal del Arbitraje”*, para optar el título de magister en investigación jurídica por la Pontificia Universidad Católica del Perú; llegó a la conclusión que, en cuanto a las Actuaciones Arbitrales están ligada con el principio de concentración, donde se pretende que el conflicto culmine en pocas actuaciones, acumulando los actuaciones procesales para la pronta solución de la disputa, el cual guarda relación directa con lo vertido por el antecedente internacional donde (Macas, 2015) en su tesis, *“La comparecencia del Procurador General del Estado en los Medios Alternativos de Solución de Conflictos en Procesos de Contratación Pública”*, para optar el título de abogada por la Universidad Central del Ecuador; estableció que, la práctica del Arbitraje una manera crecidamente ágil y económica para concluir la litis suscitados entre las partes. Resaltando el aspecto económico y ágil que solo se puede ofrecer mediante las Actuaciones Arbitrales.

Por tal razón de analizado los instrumentos referidos podemos concluir, que él Las Actuaciones Arbitrales inciden favorablemente en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de

Ayacucho, 2015 – 2020. Porque, al ser celeres, permitió que todos los conflictos se resuelvan en el menor tiempo posible. Cumpliéndose así con el primer supuesto específico.

Finalmente en cuanto al **objetivo específico 02** Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020,

En cuanto al instrumento de Guía de Entrevista, la mayoría de entrevistados coinciden en que el Arbitro, coadyuva de manera positiva en la solución de conflictos sometidos al procedimiento arbitral, garantizando una solución imparcial, ya que estos son designados en base al principio de confianza, especialidad, independencia, características propias de la función arbitral; más aún, que ellos deben acatar lo establecido en el Código de Ética Arbitral que establece el OSCE.

A ello, Flores (2021) señala además, que en muchos casos también se ha visto que algunos árbitros se parcializan, motivo que conlleva a que los mismos sean recusados.

Respecto al análisis documental se encontró lo referido a Figueroa Valdez, 2014 (2014), en su artículo *La autonomía de los Árbitros y la Intervención Judicial* publicada en la revista PUCP, en donde se encontró que la eficacia del sistema de Arbitraje solo se dará en la medida que se respete la autonomía del árbitro frente al intervencionismo del poder judicial, en ello es necesario remarcar, que la autonomía evita que existan terceros que puedan interferir en la decisión arbitral y que de dicha autonomía se pueda obtener un fallo acorde a derecho; por tal razón, es el que arbitro con independencia e imparcialidad debe solucionar el conflicto conforme a la ley. Por ello, consideramos que aparte de la independencia, la especialización en contrataciones con el estado y derecho administrativo del árbitro incidirá en demasía, sobre el fallo que tendrá frente al hecho sometido a Arbitraje, siendo que dicha posición es reforzada por los especialistas Flores(2021), Felices (2021), Prado (2021), Medina (2021), Robles (2021).

Por otro lado, es necesario también mencionar lo expresado (Doig & Rivas, Arbitraje de la corrupción, 2017), en su obra *Arbitraje de la corrupción*, publicada en la Revista Enfoque Derecho, en el cual determina que, el Arbitraje ligado a las

contrataciones públicas, lamentablemente se ha manchado por actos de corrupción como sucedió en el caso “Oderbrech; lo que aparentemente a la sociedad le ha generado una suerte desconfianza (p.67-69) situación que también es compartida por los especialistas Rodríguez (2021), Gutiérrez (2021), Flores(2021), Felices (2021), Prado (2021), Medina (2021), Robles (2021); sin embargo, erradicar y promover leyes que extingan al Arbitraje, sería retroceder en el avance de una figura jurídica moderna y eficaz de resolución de conflictos, ya que es el árbitro aquel personaje especializado, que con mayor criterio especializado resolverá un conflicto sometido a su tribuna.

Posición compartida por el antecedente nacional Calagua (2018), en su tesis titulada “*Análisis de laudos sobre resolución de contratos de bienes aplicando la ley de Contrataciones del Estado Publicados en el año 2015*”, para obtener el grado de abogado por la Universidad Norbert Wiener; en donde llego a la conclusión que, los árbitros, al solucionar controversias referidas a resolución de contratos de obras, lo hacen mayoritariamente en favor de los contratistas, en atención a que las entidades resolvieron los contratos de obras por no sujetarse a lo determinado en la norma de contratación pública, contraviniendo el principio de legalidad.

Lo cual, resulta razonable pues es de verse, que lo justo en un laudo arbitral, es que la parte ganadora sea aquella a la que se le haya afecto su derecho, y esta análisis tiene relación con lo referido en el antecedente internacional en donde Avila (1990) en su investigación titulada: “*El Arbitraje*”; para obtener su título de Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de México, sostuvo que la función del árbitro es ventajoso por ser el actor principal de la solución del conflicto entre particulares y el gobierno, ya que la sencillez de su tramitación se traduce en economía de tiempo y su decisión es ley. Ante tal conclusión, compartimos la misma posición en insistir que el Árbitro es aquel sujeto encargado de establecer fin al conflicto, sin embargo, se debe de insistir en fortalecer mecanismos que permitan evitar los actos de corrupción, los cuales pudieran evitar en laudos arbitrales parcializados alejados del derecho.

Por tal razón de analizado los instrumentos referidos podemos concluir, que el Arbitro incide de manera favorable en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho,

2015 – 2020; porque, al ser un tercero imparcial, especializado, resuelve el conflicto con apego a la ley. Cumpliéndose así con el segundo supuesto jurídico específico.

V. CONCLUSIONES

1.- El Arbitraje ha incidido favorablemente en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020; porque, al ser un mecanismo célere, económico, y especializado, permitió resolver de manera favorable, eficaz y oportuna los conflictos; volviéndose así, una herramienta necesaria y útil en la solución de conflictos; es decir, su impacto frente a las controversias de contrataciones públicas como es en el caso de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada, se ha visto positivo. Sin embargo, la burocracia, falta de personal estable y posiblemente actos de corrupción, han conllevado a que la sociedad presente un nivel mínimo de desconfianza.

2.- Las Actuaciones Arbitrales inciden favorablemente en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020 porque, al ser celeres, permitió que todos los conflictos se resuelvan en el menor tiempo posible, trayendo por consiguiente economía en el procedimiento arbitral en base a las actuaciones estrictamente necesarias, desterrando el ritualismo procesal que se mantiene aún en los litigios de carácter judicial.

3.- El Árbitro incide de manera favorable en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020; porque, al ser un tercero imparcial, con sano razonamiento crítico, apegado a la ley, resuelve el conflicto en base a la normativa vigente y con estricta especialidad en contrataciones con el estado; por tal razón, su participación en la solución de conflictos es invaluablemente positiva y necesaria.

VI. RECOMENDACIONES

1.- A los altos funcionarios de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, publicar en su portal institucional de manera actualizada, aquellas obras y servicios que se encuentran sometidos a Arbitraje; esto, a fin de mostrar a la sociedad Ayacuchana, que el Arbitraje viene resolviendo los conflictos de manera rápida, imparcial, segura y especializada. Presentando así, a la población regional que las pérdidas de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho en los procedimientos arbitrales, están relacionados a factores ajenos a la institución arbitral como tal.

2.- Se recomienda al Director de la Corte de Arbitraje de Ayacucho, promover la creación de una plataforma digital de consulta al procedimiento arbitral; a fin, de que las partes sometidas al procedimiento arbitral puedan hacer seguimiento en tiempo real de las Actuaciones Arbitrales que se realicen, e incluso la presentación de documentación por la misma vía, lo que conllevaría en buena cuenta acelerar los trámites y economizar gastos procedimentales.

3.- A los Árbitros inscritos en la Corte de Arbitraje de Ayacucho, promover espacios académicos que permitan capacitar y especializar a los servidores y funcionarios de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho en la solución de conflictos de obras y servicios que se encuentran sometidos a Arbitraje; esto a fin, de evitar que los servidores y funcionarios públicos de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, puedan cometer errores, los mismos que podrían generar grandes costos económicos cuando las instituciones estatales pierden en un procedimiento arbitral contra las empresas privadas.

Referencias

- Allende, J. E. (2004). Hacia un desarrollo de la ciencia. *Revista Electrónica De La Biotecnología*, 2.
- Alsina, H. (2016). *Fundamentos del Derecho Procesal* (Vol. 1). Buenos Aires: Ediar.
- Andrade Correa, D. (2015). La Mediación y el Arbitraje como Metodos Alternativos de Solución de Conflictos en los Contratos Administrativos. *Tesis para optar el grado de Abogado*. Universidad Central de Ecuador, Quito.
- Arias Valencia, M. M., & Giraldo Mora, C. V. (2011). El Rigo Cientifico en la Investigación Cualitativa. *Revista Investigación y Educación en Enfermería*, 508. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigacion*. Caracas: Episteme.
- Avila, E. (1990). El Arbitraje. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Autonoma de Mexico, Mexico.D.F.
- Bonilla , M., & Lopez, A. (2016). *Ejemplificación del Proceso Metodologico de la Teoria Fundamentada*. *Revista cinta de moebio*. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>.ISSN:0717-554X.
- Bravo, K. (2017). Propuesta de un manual de contrataciones del Estado para mejorar el posicionamiento empresarial de la empresa Arte Construcciones y Serivicos Generales SAC, Villa el Salvador 2017. *Tesis para obtar el grado de Administradora*. Universidad Peruana las Americas, Lima.
- Calagua, R. (2018). Análisis de laudos sobre resolución de contratos de bienes. *Tesis para obtar el grado de abogado*. Universidad Norbert Wiener, Lima.
- Cantuarias Salaverry, F. (2007). *Arbitraje Comercial y de las inverciones*. Lima: UPC.
- Carruitero, F. (2014). *Introducción a la metodologia de la investigación jurídica- San Bernardo* . Libros Juridicos E.I. R.L.

- Caso Arbitral Consorcio Apacheta contra el Gobierno Regional de Ayacucho, 07-2018 (Centro de Arbitraje-Camra de Comercio Ayacucho 23 de Octubre de 2019).
- Caso Arbitral Consorcio Santa Rosa contra el Gobierno Regional de Ayacucho, 6-2018-AVLL-CSA (Centro de Arbitraje -Camara de Comercio Ayacucho julio de 07 de 2020).
- Caso Arbitral Edwald Iván Quintanilla Gómez contra el Gobierno Regional de Ayacucho, 01-2019 (Camara de Comercio Ayacucho-Centro de Arbitraje 6 de diciembre de 2019).
- Castillo Freyre, M., & Vasquez Kunze, R. (2007). *Arbitraje. El juicio Privado. La verdadera reforma de justicia*. Lima: Palestra Editores.
- Chaname, O. (2014). *Diccionario Juridico Moderno*. Lima: Lex & Juris.
- Chipana, J. (2013). Los Árbitros en La Ley De Arbitraje. *Tesis para obter el Titulo de Abogado*. Pontificia Universidad Catolica del Perú, Lima.
- Decreto Supremo 184-2008-EF.
- Decreto Supremo 184-2008-EF .
- Doig, B., & Rivas, G. (2017). Arbitraje de la corrupción. *Enfoque Derecho*, 67-69.
- Doig, B., & Rivas, G. (2017). Arbitraje de la corrupción. *Enfoque Derecho*, 01-20.
- Dulzaides I., M. E. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso . *ACIMED*, 02.
- Figuroa Valdez, J. E. (2014). La autonomia de los Arbitros y la Intervención Judicial. *Arbitraje PUCP*, Perú.
- Gallardo De P., Y. (1999). *APRENDER A INVESTIGAR*. Santa Fe de Bogota: ARFO EDITORES LTDA.
- Glaser, B. &. (1967). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.
- Huaquisto, C. S., & Castillo , A. E. (2016). Características del Arbitraje de Obras Públicas en el Estado Peruano Periodo 2010-2014. *Investigación Alto Andina*, XVIII, 311-318.

- Kundmüller C, F. (2004). Comentarios Prácticos a la Ley Peruana de Arbitraje. En F. Kundmüller C, *Comentarios Prácticos a la Ley Peruana de Arbitraje* (Vol. I, pág. 489). Lima: IPA.
- LeCompte. (1995). *Un Matrimonio conveniente: Diseño de Investigación Cualitativa y Estándares para una Evaluación de Programas*. Obtenido de <https://ojs.uv.es/index.php/RELIEVE/article/view/6322/6072>: Revista Electronica de Investigación y Evaluación Educativa.
- Ledesma Narvaez, M. (2009). *Jurisddición y Arbitraje*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú .
- Lopez Flores, L. (2015). El paradigma de un “Poder Judicial Privado” de necesaria implementación. *Actualidad Civil*, 14, 314-331.
- Lopez, I. (1999). *Conocimiento docente y práctica educativa: el cambio hacia una enseñanza centrada en el aprendizaje*. Malaga: Aljibe.
- Macas, N. (2015). La comparecencia del Procurador General del Estado en los Medios Alternativos de Solución de Conflictos en Procesos de Contratación Pública. (*Tesis para la obtención de grado de Abogado*). Universidad Central del Ecuador, Quito.
- Morante, L. (2002 de Enero de 1998). <http://www.osce.gob.pe/htmls/normatividad/procesos.htm>. Obtenido de <http://www.osce.gob.pe/htmls/normatividad/procesos.htm>: <http://www.osce.gob.pe>
- Morante, L. (2016). *Nueva ley y reglamento de las contrataciones con el estado* . Lima: Insituto Pacifico.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación – Diseño y ejecución*. Bogota: De la U. Obtenido de [http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA OPINION-030-2019/DNT-Organismo Supervisor de las Contrataciones Publicas-OSCE, OPINION-030-2019/DNT- \(OSCE 2019\)](http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA%20OPINION-030-2019/DNT-Organismo%20Supervisor%20de%20las%20Contrataciones%20Publicas-OSCE,%20OPINION-030-2019/DNT-(OSCE%202019).).
- OSCE. (2008). *Decreto Legislativo que norma el Arbitraje*. Lima: OSCE.

- Pisfil Chafloque, J. R. (2017). La Consolidación del Arbitraje en el Perú. *Actualidad Jurídica*, 139.
- Quiroga Anticona, D., & Paitán Contreras, C. (2016). Imputación de Actos de Corrupción en la Contrataciones Pública y su implicancia en el Arbitraje de Contrataciones con el Estado. *Revistas PUCP*, 151-168.
- Quiroga Leon, A. (2017). La Naturaleza Procesal del Arbitraje. *Título para optar el grado de magister en investigación jurídica*. PUCP, Lima.
- Quiroga, A. (2017). La Naturaleza Procesal del Arbitraje. *Tesis para optar el grado de Abogado*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Retamozo, A. (2011). *Contrataciones y adquisiciones del estado y normas de control*. Lima: Juristas Editores.
- Rivas Caso, G. (2016). La Procesalización del Arbitraje. *Enfoque y Derecho*, 15.
- Roca, M. (1992). *Arbitraje e instituciones arbitrales*. Barcelona: J.M. Bosch.
- Romero, L. (2003). El Arbitraje en los Contratos Estatales. *Tesis para optar el grado de Abogado*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Romero, S. (2013). Efectividad del Arbitraje Comercial en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje en el Salvador. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad de El Salvador, Salvador-Panamá.
- Rubio, P. (2017). El Cumplimiento de los procesos de adjudicación y su repercusión en la eficiencia del gasto público de la Unidad Ejecutora 005-III-DITERPOL, año 2016. *Tesis para optar el grado de contador*. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.
- Ruiz Bautista, J. A. (2020). Lo Bueno, Lo Malo Y Lo Feo de La Modificación a la Ley de Arbitraje. *Circulo de Arbitraje del Estado*, 1-5.
- Sherman, R., & Webb, R. (1988). *Qualitative Research in educación: A focus*. En *Sherman RR y Web Rb*. New Yorck : The Falmer Preess.
- Soto, C. (2008). *Comentarios a la Ley General del Arbitraje del Perú*. Lima: Magna.

- Strauss, A., & Corbin, J. (1998). *Bases de la Investigación Cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamental* . Colombia: Universidad de Antioquia.
- TAPIA, P., M., L. Y., & VALENZUELA, R. (2019). *Pregunta, hipótesis y objetivos de una investigación clínica. Revista Médica Clínica Las Condes. Revista Médica Clínica Las Condes.*
- Taylor, S. (2011). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación.* Santiago de Chile: Paidós.
- Teran, A. (03 de Enero de 2020). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com>
- Urribari, G. (1999). *El Arbitraje en México.* México. D.F: Oxford University.
- Vasquez F, D. A. (2018). *Solución de controversias en la ejecución de obras públicas en la sede del Gobierno Regional Amazonas 2018.* Chiclayo.
- Vilches, J. (2018). *La Imposición de La Cláusula Arbitral en Contrataciones con el Estado. Tesis para optar el grado de Abogado.* Universidad Autónoma del Perú, Lima.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020?	OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.	SUPUESTO GENERAL: El Arbitraje incide favorablemente en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020; porque, al ser un mecanismo célere, económico, y especializado, permito resolver de manera favorable los conflictos.	CATEGORÍA 01: - Arbitraje	SUBCATEGORÍA 01: - Arbitro SUBCATEGORÍA 02: - Actuaciones Arbitrales
PROBLEMA ESPECÍFICO 01: ¿De qué manera las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020?	OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en	SUPUESTO ESPECÍFICO 01: Las actuaciones arbitrales inciden favorablemente en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020. Porque, al ser céleres, permitió que todos los		CATEGORÍA 02: - Procesos de Adjudicación Simplificada

<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02: ¿En qué forma el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020</p>	<p>la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020</p>	<p>conflictos se resuelvan en el menor tiempo posible.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02: El Arbitro incide de manera favorable en la solución de los conflictos derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020; porque, al ser un tercero imparcial, especializado, resuelve el conflicto con apego a la ley.</p>		
METODOLOGÍA:				
<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN : Teoría Fundamentada</p>				

ANEXO 2

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020		
Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
Arbitraje	Aquella forma de solución de conflictos por el cual las partes que se encuentran en una disputa, acuden a un tercero llamado Arbitro para que solucione dicha disputa (Alsina, 2016)	<ul style="list-style-type: none"> - Arbitro - Actuaciones Arbitrales
Procesos de Adjudicación Simplificada	El proceso de adjudicación Simplificada, versa en el desarrollo de etapas, fases, de manera estructurada y pre exclusiva actuados por las diversas áreas de los órganos públicos, con el fin de realizar la contratación de bienes, prestación de servicios, la ejecución de consultorías y obras, en mérito al presupuesto institucional que maneja una entidad. (Morante L. , 1998)	<ul style="list-style-type: none"> - Bienes - Obras

ANEXO 3

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: David Juniors Sihuay Mucha

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
90 %

Lima, 10 de enero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No: 09803484 Telf.:997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. José Carlos Gamarra Ramón
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autor(A) de Instrumento: David Juniors Sihuy Mucha

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

x
90 %

Lima, 10 de enero del 2021


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 09919088 Telf.: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Aceto Luca
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: David Juniors Sihuay Mucha

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

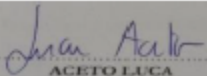
CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x
90 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


 ACETO LUCA

Lima, 10 de enero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 48974953 Telf 910190409

ANEXO 4



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: MILTON FELICES PRADO

Cargo/profesión/grado académico: ARBITRO-ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Considero que el Arbitraje contribuye de manera positiva; ya que es un mecanismo de resolución de conflictos privado y alternativo, que ofrece a las partes agilidad y una mayor libertad para adaptar varios elementos del Arbitraje a sus circunstancias, la cual deberá ser resuelto en equidad. Asimismo, por que se permite la elección del árbitro y número de árbitros que decidirá sobre el asunto, lugar donde se celebrara el Arbitraje, del tipo de Arbitraje que se desarrollara y la flexibilidad del

proceso. Sumado a ello, la potencial especialización de los árbitros en materias concretas que les doten de una percepción del problema, la cual es ventajosa en controversias técnicamente complejas sobre aspectos no necesariamente jurídicos, compuestos por distintas especialidades que cuenten con una comprensión profunda de la que podría carecer un juez en un proceso judicial.

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

Dentro de las razones podríamos mencionar los siguientes:

En primer lugar los funcionarios y servidores responsables de llevar el proceso de contratación, no lo realizan respetando las normas, plazos, formalidades, etc. Propios que establece la ley de contrataciones y su reglamento.

Falta de capacitación y/o desconocimiento de la Ley de Contrataciones, Derecho Administrativo y Arbitraje por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad; ya que, llegan documentos y dejan vencer los plazos para dar respuesta.

Falta de una política especializada por parte de la Entidad en dar respuesta frente a todos sus casos de contratación y las empresas.

Es menester señalar que la defensa que realiza la entidad por medio de la Procuraduría Regional, se hace en base en base a la aplicación del derecho. Sin embargo, conforme se mencionó en los acápite anteriores que se hace frente al incumplimiento abierto de los plazos y las normas de contrataciones por parte del área usuaria? Es un punto fundamental el de preparar y capacitar constantemente a los servidores de la Entidad frente a las comunicaciones que realiza su contra parte. Máxime que, como son cargos pasajeros se cambia constantemente de personal, que ocasiona muchas debilidades.

Tampoco no podemos dejar de mencionar y como es conocimiento público en el caso ODEBRECH que podría existir árbitros que han favorecido a las grandes empresas y con ello han generado grandes pérdidas al Estado, generando con ello actos de corrupción.

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Paralelo al Arbitraje sólo se permite la conciliación; sin embargo, considero que el mecanismo alternativo de solución de conflictos como es el Arbitraje, es el más adecuado para solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada; sin embargo, necesita algunas precisiones y modificaciones para su efectividad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Los árbitros son designados con base al principio de confianza, especialidad, independencia e imparcialidad, que son características propias de una función arbitral, cualquier incumplimiento de estos principios estaría desnaturalizando el Arbitraje y podría ser factible de una recusación; así como, deben acatar el Código de Ética arbitral que establece el OSCE. La cual establece un importante desarrollo

Estandarizado mayor a lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado, respecto a los principios de la función arbitral: integridad, imparcialidad, independencia, idoneidad, equidad, debida conducta procedimental y transparencia. En base a ello, se garantiza una solución a derecho. -----

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

La celeridad del proceso arbitral es uno de los ejes de su existencia. Por ello considero que es un beneficio; máxime que en los proceso de adjudicación simplificada se requieren la brevedad casi inmediata para la adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras; ya que estos no pueden esperar proceso larguísimos como lo viene realizando el Poder Judicial. Para ello se deberá contar además con la participación activa de las partes que estas vigilantes de sus intereses, la determinación pronta del fallo es crucial para el avance de proyectos.

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras, en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Como toda norma existen vacíos normativos; sin embargo, un proceso arbitral se rige especialmente por las reglas que plantean las partes en la Audiencia de Instalación de las reglas del proceso; sumado a ello, también se rige por las normas de derecho público, principios generales del derecho y demás fuentes del derecho, el árbitro como conecedor del Derecho está facultado para según los principios poder realizar un correcto desarrollo del proceso arbitral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

<p>- Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020</p>

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios, en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Los árbitros son designados con base al principio de confianza, especialidad, independencia e imparcialidad, que son características propias de una función arbitral, cualquier incumplimiento de estos principios estaría desnaturalizando el Arbitraje y podría ser factible de una recusación; así como, deben acatar el Código de Ética arbitral que establece el OSCE. La cual establece un importante desarrollo estandarizado mayor a lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado, respecto a los principios de la función arbitral: integridad, imparcialidad, independencia, idoneidad, equidad, debida conducta procedimental y transparencia. En base a ello, un árbitro garantiza una solución imparcial.

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

Para ejercer la función arbitral, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, requiere que se cuente con las especialidades jurídicas de Arbitraje, Derecho Administrativo y Contrataciones con el Estado. Resultado indispensable que un árbitro se mantenga actualizado con las constantes modificaciones y pronunciamientos del OSCE y demás normas conexas.


Milton Felices Prado
Árbitro

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: RAIDA YOVANA FLORES CAYLLAHUI

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Si por cuanto el Arbitraje al ser un mecanismo privado y especializado da mucha más garantía de solución a las controversias de una manera más rápida en comparación con el sistema judicial ya que este sistema por la carga laboral personal y especializada no lo permite

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

Básicamente Consideró que la razón fundamental existente en la entidad, por cuanto al momento de la observación de medios probatorios se tiene que solicitar a otras áreas Así mismo no se realiza el análisis de costo beneficio cuando un proceso ingresa y es primordial, ya que muchas veces los procesos llegan ya perdidos por errores que pudieron haberse solucionado en la etapa de ejecución

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Conforme a la normativa de contrataciones del Estado los únicos mecanismos para solucionar las controversias en este tipo de procesos es el Arbitraje y la conciliación apreciación considero que es la mejor herramienta ya que conforman nuestro sistema de Justicia el Arbitraje su mecanismo más eficiente

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Conforme a la ley hay etapas que las partes pueden libremente sin embargo Consideró que para solucionar los conflictos en este tipo de procesos se debe enfocar en la etapa probatoria realizar peritajes e informes

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

A mi criterio los plazos que rige el Arbitraje son pertinentes sin embargo al ser Arbitraje

flexible quién hace por la voluntad de las partes los plazos pueden ampliarse por acuerdo de los mismos Consideró que es un beneficio ya que las partes son los que establecen los plazos que rigen el proceso.

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

No. por cuanto las actuaciones arbitrales están establecidas conforme a la normativa aplicable en la ley de Arbitraje o la ley de contrataciones al igual que en el proceso civil existen e tasas ya establecidas.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

<p>- Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020</p>

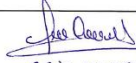
7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Consideró que sí sin embargo muchas veces también se ha visto y muchos árbitros no son parciales en sus decisiones producto del cual se ha visto muchas recusaciones que se plantean justamente por vulnerar los principios de Independencia e imparcialidad que estos deben mantener durante el proceso arbitral.

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

Claro es muy importante que el árbitro conozca la normativa contrataciones para las controversias se debe los conflictos en materia de controversias son de derecho y no de conciencia

cia por lo que es obligatorio sí mismo por mandato legal y conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones con el estado señala los requisitos que debe cumplir los árbitros para este tipo de controversia.


Ericka Yovana Flores Cely

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: WALTER ALEX PRADO CHUCHON

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Sí, es más breve y Dinámico no afronta la carga procesal del poder judicial y es más breve

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

Sí es más breve y Dinámico no afronta la carga procesal del poder judicial y es más breve

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

La conciliación que es más rápida pero que no prospera en muchos casos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Peritajes de especialidad para ilustrar al árbitro.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Es un beneficio

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Se suplen los vacíos Con los principios normas técnicas internacionales

OBJETIVO ESPECIFICO 2

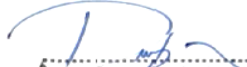
Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Si porque existen mecanismos para recurrar y así garantizar su imparcialidad

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

Si, porque es un requisito legal tener dicha especialidad


Walter Alex Prado Chuchón
ABOGADO
Reg. C.A.A. N° 2018

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: BRUNER ROBLES ROCHA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Consideró que no contribuye de manera positiva Ya que en la práctica cuando concluya el procedimiento arbitral en favor de la empresa privada los procuradores interponen recurso de nulidad

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

Falta de capacitación a los servidores de las instituciones públicas de la Región de Ayacucho.

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

En la etapa probatoria se garantiza pero el Arbitraje es el único mecanismo para asegurar un pronunciamiento rápido

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Definitivamente el momento de la etapa probatoria se garantiza la solución del conflicto

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Es un perjuicio por cuanto no permite una adecuada defensa de la Región de Ayacucho ya que para armar una correcta defensa se requiere de diversa documentación y está muchas veces no es enviado en su oportunidad por lo que al precluir su plazo se deja en indefensión al estado

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Tiene vacíos normativos Pero tiene que ser sufrido por los principios que rigen el Arbitraje

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

El árbitro sí garantiza una solución Imparcial sin embargo se debe reforzar el aspecto ético

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

Necesariamente tiene que estar especializado y así demostrar solvencia académica



.....
Bruner Robles Rocha
Abogado Especialista en Litigios Arbitrales
C.A.A 1817

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: PEDRO HERRERA BULEJE

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Si contribuye, toda vez que el plazo máximo para la solución es de 30 días, conforme el artículo 184° del Reglamento prevé (En su tercer párrafo) que el plazo para someter a Arbitraje las materias no conciliadas es el indicado en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley. Plazo que se debe respetar conforme el principio de la legalidad.

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de

Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

Simplemente es por la falta de interés y aplicación del principio de legalidad en los procesos de Arbitraje, lo que conlleva al funcionario a incurrir en omisión de deberes de funcionarios públicos, conforme el artículo 229° del Código Penal y, administrativamente susceptible a una fiscalización posterior conforme el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO del Decreto de la LPAG N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Si, existe otros mecanismos alternativos de soluciones de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, tales como: a) Negociación, b) Mediación, c) Conciliación, d) Transacción, e) Adjudicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.
--

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Para garantizar una solución justa, sería aplicando el tercer párrafo del artículo 227° del RCLE. Ejemplo, bajo ese escenario, la situación de un postor que se presentó a una licitación pública presentando documentos falsos para acreditar su experiencia o la situación de un contratista que abandonó negligentemente una

obra, dejándola inconclusa. En esos casos, como es justo y además conveniente para la salud del régimen de compras públicas, el TCE procederá a sancionar a ambas empresas con la inhabilitación correspondiente.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Constituirá un beneficio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020.

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Si adolece de vacíos normativos, el artículo 2° (Arbitraje del Estado) de la Ley General de Arbitraje, concordante con el último párrafo del artículo 62° (Contrato-Ley) de nuestra Constitución Política del Perú, incurre en abuso del derecho conforme el último párrafo del artículo 103° de nuestra Carta magna y, los mismos que podrían incurrirán en nulidad conforme el último párrafo del artículo 31° de la norma legal antes descrita.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020
--

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

El control se impone para asegurar la sujeción del obrar público a reglas y principios de derecho y buena administración, en el que debe imperar inexcusablemente la perspectiva finalista del bien común (Causa fin), a la que debe ajustarse el poder (Causa medio). El control es el instrumento impuesto para verificar esa correspondencia entre “medios” y “fin” y un deficiente procedimiento de fiscalización o estructura de contralor, además del riesgo político por las tentaciones que el ejercicio del poder ofrece, coadyuva a que se enseñoree la arbitrariedad y se falseen los valores en desmedro del fin del Estado”

El Contrato de la Administración Pública tiene un carácter instrumental. Su existencia se justifica como medio para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública.

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

El Arbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, debería aplicar supletoriamente los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario (Inciso 8 del artículo 139° Carta Magna) para la solución de los conflictos de intereses.



PEDE HERRERA BULEJE
ABOGADO - CONCILIADOR
REG. CAJ N° 781
REG. CONCILIADOR N° 38957
REG. CONCILIADOR N° 7850

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: PERCY RODRIGUEZ SALVATIERRA

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Sí contribuye De manera positiva pues es un mecanismo moderno rápido y célebre que permite una solución rápida y eficaz en los conflictos entre empresa y estado.

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

Pierde por la falta de capacitación en los que laboran en dicha institución.

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

No el Arbitraje es el mejor mecanismo porque permite un contradictorio similar al del proceso judicial pero es más rápido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las Actuaciones Arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Son los que están ligadas a la actuación pericial.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Constituye un beneficio pues al ser un procedimiento rápido Busca una solución oportuna En aquellos casos donde se observen contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada.

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de

Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020?
Fundamente su respuesta.

Sí, como toda legislación la misma que tiene que ser suplida por otras normas en base a los principios del derecho administrativo y la ley de contrataciones con el estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

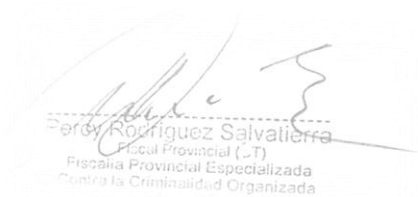
- Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Si porque existen mecanismos para recurrar y así garantizar su imparcialidad

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

Por supuesto que sí pues al ser o especializado emitirá pronunciamiento ajustado ley.



Percy Rodríguez Salvatierra
Fiscal Provincial (L.T)
Fiscalía Provincial Especializada
Contra la Criminalidad Organizada

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: LUIS ENRIQUE ZUÑIGA VARGAS

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada con el Gobierno Regional de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

A pesar que el Arbitraje es más antiguo que la jurisdicción ordinaria, en nuestro país, se volvió un mecanismo eficiente y necesario para la solución de controversias en la dinámica comercial, por lo tanto, el Arbitraje es incide positivamente en el derecho peruano.

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

Es frecuente que las entidades pierdan los procesos arbitrales debido a una deficiente planificación en los actos preparatorios o la realización del expediente técnico. Sumado a lo anterior, los servidores públicos no entran a la especialidad de la materia por su capacidad técnica, sino, por motivos oscuros.

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

La ley de Arbitraje peruano viene recibiendo elogios en de los países vecinos, por lo tanto, nos hace ver que a corto plazo, el Arbitraje es el mecanismo más eficiente en resolución de conflictos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las Actuaciones Arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

La intendencia del árbitro en relación a las partes es fundamental para tener laudos más justos.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Constituye un beneficio pues al ser un procedimiento rápido Busca una solución oportuna En aquellos casos donde se observen contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada.

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

La ley de Arbitraje tiene vacíos normativos que son tratados de llenar por los principios generales, principios propios de la especialidad y la ley de contrataciones con el Estado que regula el Arbitraje administrativo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

<p>- Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020</p>

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Los árbitros están llamados a ser imparciales, se guían por principios y mecanismos de recusación en el caso que este se considere que no garantiza dicha imparcialidad.

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

La ley de contrataciones con el Estado y su reglamento establece que los árbitros deben tener formación no solo en contratación pública, sino también, en derecho administrativo y Arbitraje, por ello, es fundamental que conozcan en tema a fondo.


LUIS ENRIQUE ZÚNIGA VARGAS
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho
Primer Despacho

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: EDWIN MENESES QUISPE

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

El Arbitraje contribuye de manera positiva, dado que los plazos donde se solucionan las controversias son razonable.....

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

En la mayoría de los casos es porque las entidades públicas no se respeta los procedimientos establecidos para este tipo de procesos.....

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Toda controversia relacionada a contratos derivados de procesos de selección en general, debe ser solucionada dentro de los marcos legales establecidos en el contrato- en este caso - Arbitraje, dado que al pretender otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, estaríamos vulnerando de alguna manera la transparencia que de existir en la Administración Pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.
--

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

El Arbitraje debe garantizar una solución justa, respetando los principios de celeridad, inmediación y otros, así como la independencia del árbitro.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Teniendo en cuenta que la celeridad es uno de los principios del Arbitraje, es un beneficio innegable la brevedad de los plazos en que se solucionan las controversias en este tipo de procesos de selección.

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Las normas que regulan las contrataciones y adquisiciones del Estado, adolecen de vacíos, sin embargo, el árbitro está facultado a observar y aplicar las normas de derecho público.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

El Árbitro debe garantizar una solución imparcial, sin embargo, cada situación es particular, donde se puede determinar dicho aspecto, previo un estudio de dicha decisión.

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

Considero que no, dado que las diferentes modificaciones que se realizan en el ámbito de las contrataciones, así como la multiplicidad de normas administrativas, económicas y tributarias que rigen, requiere que el Árbitro sea especializado en dicha materia.


EDWIN MENESES QUISPE
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Especializado Contra la Criminalidad
Organizada Corporativa
Distrito Fiscal de Ayacucho

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: RENZO GUTIERREZ GOMEZ

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Sí el tiempo en la resolución de las controversias entrelazan públicas de economía procesal y tiempo.

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de

Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

Una mala defensa jurídica o el cambio de abogado para las audiencias.

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

No. Porque este sistema de resolución de conflictos Quién era para evitar la saturación de procesos judiciales y la rapidez en la resolución de la lucha contra los conflictos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Que las partes tienen libertad para establecer el procedimiento al que se debe ajustar la los árbitros y las actuaciones arbitrales además hay que tener presente la libertad de las partes para la toma de decisiones en un procedimiento arbitral

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Es un beneficio por cuanto agiliza la resolución de los conflictos y puede continuarse las obras públicas.

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Siendo un método de resolución de conflictos nuevos siempre va a presentar tiosCuál es el trans curso desarrollo de las actividades se fortalecerán.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

- Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

Si por cuanto es el más especializado en el tema de Arbitraje

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

Si Por cuánto los conflictos tendrá que ser resueltos de la manera más especializada más detalla da es por ello que la ley Establece que el árbitro debe tener una especialización en derecho admi nistrativo y contrataciones con el estado


SJDUARRENZO GUERRERIZ CÓMEZ
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Provincial Capitalina Especializada Contra
la Corrupción Organizada de Ayacucho
Distrito Fiscal de Ayacucho

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: EL ARBITRAJE Y SU INCIDENCIA COMO MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN LA REGIÓN DE AYACUCHO, 2015 – 2020

Entrevistado: STARSKY RAUL MEDINA FLORES

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias derivadas de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia considera usted que el Arbitraje contribuye de manera positiva en la solución de controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

SI. PUESTO QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS DE LA ACTUACIÓN PROPIA DE LA ADJUDICACIÓN SEA POR VICIOS PROCEDIMENTALES ADMINISTRATIVO - A PROPOSITO DEL LPAG-, O SEA DEFECTOS PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN (VÉASE LA RESOLUCIÓN N° 1437-2019/TCE)

2. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia para usted cuales serían las razones por las cuales en algunos casos las instituciones públicas de la Región de Ayacucho se pierde los procesos arbitrales sobre contratos originados en los Procesos de Adjudicación Simplificada? Fundamente su respuesta.

POR DEFECTOS ADMINISTRATIVOS Y POR INAPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS. ASI COMO LA IRRISORIA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LAS PARTES OFRECEN Y LA FALTA DE CAPACITACIÓN.

3. ¿Considera usted que existe otro mecanismo alternativo de solución de conflictos u otra herramienta procesal que permita solucionar las controversias originadas por contratos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada en la Región de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

NO, EL ARBITRAJE ES AQUEL MECANISMO QUE OFRECE LA SALIDA AL CARÁCTER LITIGIOSO. TODA VEZ QUE LA MAYORIA DE PROCESOS SON INTERPARTES PROCEDIMENTALES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.
--

Preguntas:

4. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, cuáles serían las actuaciones arbitrales que conforme a la Ley de Arbitraje garantizan una solución justa en aquellos Arbitrajes originados por Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

EN REALIDAD LA SOLUCIÓN JUSTA ES UN PROCEDIMIENTO INICIAL JUSTO, ACTUACIÓN PERICIAL.

5. ¿Según su conocimiento y experiencia, constituirá un beneficio o un perjuicio la brevedad de los plazos de las actuaciones arbitrales en la solución de conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

UN BENEFICIO, ES LA NATURALEZA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, NO NECESITA CUESTIONES EXHAUSTIVAS O DE UN CESGO RIGUROSO, EN REALIDAD HABLAMOS DE UNA "URGENCIA" DE NECESIDAD DE LA BREVEDAD DE UN BIEN O SERVICIO.

6. ¿Considera usted que las actuaciones arbitrales adolecen de vacíos normativos que permitan tener una solución eficaz en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de obras en la Región de Ayacucho 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

SI, LAS CUALES TIENEN QUE SER SUBSANADAS POR LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE ARBITRAJE.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

- Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

7. ¿Usted cree, que el Árbitro garantiza una solución imparcial en los conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020? Fundamente su respuesta.

SI, PUESTO QUE LAS NOCIONES DE NULIDAD QUE SE SOLICITAN ES SOBRE CUESTIONES QUE SE DEBEN APROBAR – PRESUPUESTO INICIAL DEL CARÁCTER POSTULATORIO DELAS REGLAS SUPLETORIAS (A PROPÓSITO DEL ARTÍCULO 200 DEL CPC).

8. ¿Es adecuado considerar que el Árbitro que resuelve conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020, este plenamente especializado en contrataciones con el estado? Fundamente su respuesta.

Si claro por qué el árbitro determinara una situación estrictamente de derecho, por ello es muy necesaria su especialización.



STADSKY CAROL MELINA FLORES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIA (P)
POOL DE FISCAL TRANSITORIOS-FECOF
DE AYACUCHO

ANEXO 5

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

Objetivo General: Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

- AUTOR: David Juniors Sihuy Mucha
- FECHA: 20 de enero del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANALISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
(Pisfil Chafloque, 2017)- <i>La Consolidación del Arbitraje en el Perú- Revista Actualidad Jurídica</i>	<p>En la actualidad el Arbitraje se ha convertido en una herramienta sumamente útil en el ámbito empresarial privado, público y de naturaleza mixta, ya sea nacionales como internacionales; ya que permite a las partes dar solución a las potenciales o reales controversias a través de esta forma de justicia alternativa, proporcionando soluciones ágiles, eficientes transparentes, especializadas y justas. Asimismo, la creciente conciencia de los operadores de que el Arbitraje se rige bajo sus propias reglas, apartados del proceso civil dando como resultado una ágil respuesta a la solución de conflictos, mayor manejo de la especialidad, independencia e imparcialidad por parte de los que resuelven las controversias.</p> <p>El Arbitraje en la Contratación Pública, en la actualidad constituye un mecanismo mediante el cual se resuelven los conflictos derivados necesariamente de los contratos en Bienes, Obras, Servicios y Consultoría suscitado entre un particular y el Estado.</p> <p>Es importante fortalecer el Arbitraje en Contrataciones con el Estado, para inspirar una mayor confianza, por cuanto las partes son las que eligen a los miembros que conformarán el Tribunal Arbitral, y que resolverán las controversias, mediante acuerdo y si no existiese dicho acuerdo el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, o las Cámaras de Comercios designarán al árbitro o árbitros, según lo establecido en el convenio arbitral o en la Ley (2017, págs. 139-144).</p>	<p>De lo revisado el autor señala expresamente que el Arbitraje se ha vuelto una herramienta necesaria y útil en el sector de la empresa privada o pública, entregando a las partes formas potenciales de solución de conflictos, con soluciones céleres, eficaces e imparciales. Máxime, que el Arbitraje al tener sus propias normas, da una respuesta rápida a los conflictos.</p> <p>Consolidándose el Arbitraje en las contrataciones públicas como es en el caso del Proceso de adjudicación simplificada, frente a ello es necesario fortalecer la institución arbitral en la materia de contrataciones públicas, para inspirar mayor confianza, puesto que son las mismas partes quienes eligen a sus árbitros.</p>	<p>El Arbitraje en las Contrataciones Públicas se ha transformado en una herramienta útil y eficaz, en la regulación de conflictos entre empresas tanto del sector público como del sector privado, en especial en el área de contratos con el estado resolviendo aquellos conflictos relacionados a los contratos de Bienes, Obras, Servicios y Consultoría suscitado entre un particular y el Estado, proporcionando soluciones eficientes, transparentes y ágiles, consolidándose como una herramienta moderna frente a otros mecanismo de resolución de conflicto..</p>

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

Objetivo General: Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

- AUTOR: David Juniors Sihuy Mucha
- FECHA: 20 de enero del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANALISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
(Rivas Caso, 2016)- <i>La Procesalización del Arbitraje- Enfoque Derecho</i>	Estos principios generales de justicia (imparcialidad, igualdad, defensa, oportunidad para alegar, entre otros) constituyen criterios rectores de plena aplicación al Arbitraje. Gracias a ellos podemos exigir que el árbitro sea imparcial, o que ambas partes cuenten con el mismo tiempo en la audiencia oral, o que haya por lo menos una audiencia oral para sustentar los alegatos. Son estos principios sumados a la regulación específica del procedimiento arbitral realizado por las partes lo que conforman, delinear y garantizan la justicia del procedimiento arbitral, los mismos, que brinda una seguridad jurídica a la institución arbitral (p.1-4).	En este artículo el autor señalo que los principios generales de justicia aplicables al Arbitraje, como imparcialidad, oportunidad, igualdad, defensa, oportunidad, constituyen criterios básicos, que garantizan la seguridad jurídica de la institución arbitral.	El Arbitraje brinda seguridad jurídica a través de los principios de imparcialidad, igualdad, defensa, oportunidad, los mismos que son criterios necesarios a la hora de la aplicación del Arbitraje, los mismos que aseguran su respaldo como ente imparcial; por tal razón, dicha institución influye de manera positiva en la solución de conflictos sometidos a su jurisdicción.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

Objetivo General: Determinar de qué manera el Arbitraje incide en la solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Avacucho. 2015 – 2020

- AUTOR: David Juniors Sihuy Mucha
- FECHA: 20 de enero del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>(Lopez Flores, 2015)- El paradigma de un Poder Judicial Privado de necesaria implementación- Actualidad Jurídica-</p>	<p>En el caso del Arbitraje, en la medida que el constituyente ha incorporado tal espacio dentro del "sistema jurisdiccional unitario", sus competencias legales (Ley General de Arbitraje) le permiten "competir" con el Poder Judicial. Y, de esta forma, rompe con el monopolio que ejerce el Poder Judicial en tales espacios competenciales. Lo diré de otra forma más frontal y sin tabúes: los árbitros son aquellas personas o agentes privados que ejercen la función pública (jurisdiccional) de resolver conflictos que constituyen una auténtica "Magistratura Arbitral" y que compite en dicha función con los Jueces del Poder Judicial. Ambos tienen el mismo poder.</p> <p>Si bien un Arbitraje se caracteriza en abstracto por su eficiencia, (por su rapidez y disminución de costos económicos), este debe lograr concretizarse, y para ello se requiere contar con herramientas que lo permitan, generando predictibilidad y seguridad jurídica; que no implica que el Poder Judicial no lo brinde, sino que su acceso debe ser en casos extremos, para así concentrar competencias en el Poder Judicial en su preferencia, para temas con alto interés público, como sería la violación de derechos fundamentales, donde las posibilidades de lograr un acuerdo sean plenamente infructuosas (p.415-429).</p>	<p>El Arbitraje se ha incorporado dentro del sistema jurisdiccional unitario, por ende tienen las mismas capacidades jurídicas, para concursar con el Poder Judicial, puesto que en ambos el Arbitro y el Juez tienen el mismo poder de resolver conflictos, Asimismo, el Arbitraje se diferencia por su eficiencia, en cuanto en la celeridad, y reducción de costos económicos, para lo cual deberá de contar con herramientas necesarias que le doten de mayor seguridad jurídica y así evitar acudir al poder judicial, siempre y cuando solo sea necesario si se hallan violado derechos fundamentales trascendentes.</p>	<p>El Arbitraje se encuentra dentro del sistema judicial unitario jurisdiccional, el cual se pone en el mismo nivel de competencia con el Poder Judicial, demostrando que el poder judicial no solo tiene la facultad de determinar lo justo o no; en tal razón, el Arbitraje se presenta como institución moderna siendo que las actuaciones arbitrales se caracterizan por su eficacia en la reducción de costos económicos y procesales que se pudiera generar de la contienda; sin embargo, este requiere de mayores herramientas jurídicas que lo doten de mayor seguridad y así evitar que se acuda al Poder Judicial.</p>

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

Objetivo Especifico 01: Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por procesos de adjudicación simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

- AUTOR: David Juniors Sihuy Mucha
- FECHA: 20 de enero del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANALISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>(Lopez Flores, 2015)- Paradigma de un Poder Judicial Privado de necesaria implementación-Actualidad Jurídica-</p>	<p>Si bien en la actualidad, esta institución ha sido desprestigiada por su uso indebido, evidenciado en el caso Orellana, muchas de las actuaciones han sido de mala fe y de desconocimiento de la institución, e instrumentalización del sistema de justicia, para lograr intereses ilícitos.</p> <p>Por ello, la necesidad de mayores exigencias en el perfil del árbitro, la inscripción de las causas que se ventilan, contar un centro que supervise el Arbitraje como procedimiento e incidencias de los mismos, puede atribuirse a la Cámara de Comercio, y que los abogados especialistas en estos temas tengan un perfil determinado, permitiendo que la justicia privada o Arbitraje cuente con todas las garantías mínimas para una justicia dinámica y eficaz. (p. 415-420)</p>	<p>En la actualidad el Arbitraje se ha visto desprestigiada por su mal uso, en donde se han realizado múltiples actuaciones de mala con el de instrumentar dicha institución arbitral para cometer delitos, en ello es necesario contar con herramientas estatales, que permitan supervisar el desarrollo del Arbitraje como procedimiento, como un centro que supervise el Arbitraje y a los árbitros, que tengan las garantías mínimas para un verdadera justicia dinámica.</p>	<p>El Arbitraje siempre se ha consolidado como una herramienta rápida, eficaz, especializada. Sin embargo, en los últimos años, se ha visto desprestigiada, por personajes que han utilizado la institución procesal para cometer delitos, en ello es necesario ver que estas situaciones, conlleva a tomar el reto de fortalecer a través de mecanismos legales la institución arbitral, con la finalidad de brindar de seguridad jurídica a la institución.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

Objetivo Especifico 01: Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por procesos de adjudicación simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

- AUTOR: David Juniors Sihuy Mucha
- FECHA: 20 de enero del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>(Huaquisto & Castillo , 2016)- Características del Arbitraje de Obras Públicas en el Estado Peruano-Revista Alto Andino</p>	<p>El Estado Peruano utiliza el Arbitraje para dirimir las disputas, lograr una solución efectiva a las controversias y dinamizar los contratos por las ventajas que éste supone: rapidez, confianza, especialidad, cumplimiento y transparencia que no se cumple.</p> <p>El estudio describe las características generales del Arbitraje en el Perú para el cual se ha considerado el análisis de los laudos arbitrales del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado cuyos resultados indican que la efectividad del Estado Peruano en relación a la tasa de éxito y pagos evitados es insuficiente consecuentemente se tienen obras con mayores costos a los previstos, mayor número de controversias y montos como las obras viales, mayor número de Arbitrajes generados por el proceso de selección licitación pública y el sistema de ejecución a suma alzada, tribunales arbitrales que arbitran controversias que no les compete como los adicionales de obra y el enriquecimiento sin causa, incremento en el tiempo contractual en relación al plazo de ejecución de obra. (p 311-380).</p>	<p>.En el citado artículo, el autor destaca que el Arbitraje y las Actuaciones Arbitrales en el marco de las contrataciones públicas, la efectividad del estado peruano en relación a la tasa de pagos y tasa de éxito es insuficiente, puesto que se tiene obras con grandes costos, mayor número de controversias, y montos alizados, aumento de tiempo en cuanto al plazo de la ejecución de la obra.</p>	<p>El Arbitraje en el marco de las obras públicas, destinado a ponerle fin a las controversias, dispuestas que hubiera habido entre Estado y empresa, ha sido insuficiente; pues según su investigación las actuaciones arbitrales y el Arbitraje genero mayores costos, mayor número de controversias, y montos alizados, aumento de tiempo en cuanto al plazo de la ejecución de la obra.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

Objetivo Específico 01: Determinar cómo las actuaciones arbitrales inciden en la solución de conflictos originados por procesos de adjudicación simplificada de obras en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

- AUTOR: David Juniors Sihuy Mucha
- FECHA: 20 de enero del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
(Ruiz Bautista, 2020) Lo Bueno, Lo Malo Y Lo Feo de La Modificación a la Ley de Arbitraje- Analisis- Circulo de Arbitraje del Estado.	En los Arbitrajes en los que interviene como parte el Estado, las actuaciones arbitrales y el laudo son públicos una vez que ha concluido el proceso arbitral. Este modelo viene aplicándose desde el 2014 por UNCITRAL, que publicó el Reglamento sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre inversionistas y estados en el marco de un tratado. Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene a su cargo el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje – RENACE, el cual contiene la nómina de árbitros y centros de Arbitraje a nivel nacional. Una gran oportunidad para crear un récord arbitral con toda la información objetiva de los árbitros. La duda es, qué pasará con el Registro Nacional de Arbitraje promovido por el OSCE, que estaba despegando. Estos mecanismos, darán pie a la lucha contra la corrupción en el Arbitraje. Mientras más luces y focos se implementen, menos colusiones e intereses de conflictos habrá entre las partes y los árbitros.(p.1-5).	El principio de publicidad se tiene presente en la actividad arbitral, puesto es de verse que en los procedimientos arbitrales que intervenga el estado, las actuaciones y laudos son públicos, esto en el marco del reglamento de Transparencia de los Arbitrajes. Por otro lado, se tiene el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje el cual contiene la nómina de árbitros y centros de Arbitraje de todo el país, con él se podría contar con toda la información necesaria para que la sociedad pueda verificar los motivos por el cual se estableció una decisión. Todas estas herramientas permiten controlar los actos de corrupción que se podría dar.	En la actualidad el estado ha adoptado políticas para frenar los actos de corrupción, siendo ello; el reglamento de Transparencia de los Arbitrajes, por el cual los ciudadanos puede acceder al contenido de las actuaciones arbitrales y de los laudos arbitrales donde haya intervenido el estado peruano, asimismo el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje, todo esto enfocados a otorgarle seguridad y transparencia a la actividad arbitral

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje y su incidencia como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

Objetivo Especifico 02: Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de procesos de adjudicación simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

- AUTOR: David Juniors Sihuy Mucha
- FECHA: 20 de enero del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>(Doig & Rivas, Arbitraje de la corrupción, 2017)- Arbitraje de la corrupción- Enfoque Derecho.</p>	<p>La caída de Odebrecht ha puesto sobre la mesa una terrorífica probabilidad: que la adjudicación de los principales contratos para la ejecución de obras de infraestructura pública en el Perú esté manchada de corrupción.</p> <p>Arbitraje y corrupción se pueden entrelazar de distintas formas: disputas derivadas de contratos obtenidos mediante corrupción, disputas derivadas de contratos para llevar a cabo prácticas corruptas, y disputas llevadas en un Arbitraje corrupto (e.g. árbitros sobornados). Las preguntas que surgen a partir de ello son innumerables, este artículo pretende cubrir solo algunas de ellas</p> <p>Lo que no debe olvidarse es que el Arbitraje cumple una función: resolver disputas de forma eficiente. El Arbitraje no debe ni puede sustituir al sistema penal. Así como no puede prohibirse tomar agua porque los asesinos lo hacen, tampoco puede sacrificarse el diseño del Arbitraje porque los corruptos lo puedan utilizar. No sea que, dada la coyuntura, la creatividad de los congresistas se encienda en desmedro de los logros del Arbitraje en el mercado peruano de los últimos años. (p. 67-69)</p>	<p>El caso "Odebrecht", ha mostrado a la sociedad, la probabilidad de aquellos casos en donde se realicen contratos respecto a las obras públicas, estén relacionados a tema de corrupción.</p> <p>El hecho de usar el Arbitraje, no significa que siempre va estar relacionados a actos de corrupción, lo que significara que pensar en erradicar el Arbitraje por situaciones ajenas a la finalidad de dicha institución jurídica sería retroceder en el avance de una gran figura jurídica.</p>	<p>El Arbitraje ligado a las contrataciones públicas, lamentablemente se ha manchado por actos de corrupción como sucedió en el caso "Odebrecht"; lo que aparentemente a la sociedad le ha generado una suerte de desconfianza, sin embargo, concluir y erradicar el Arbitraje por situaciones ajenas a la institución arbitral, sería retroceder en el avance de una figura jurídica eficaz de resolución de conflictos, ya que es el árbitro aquel personaje especializado, que con mayor criterio resolverá un conflicto sometido a su tribuna.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020

Objetivo Específico 02: Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de procesos de adjudicación simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

- AUTOR: David Juniors Sihuy Mucha
- FECHA: 04 de Diciembre del 2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>(Quiroga Anticona & Paitán Contreras, 2016)- <i>Imputación de Actos de Corrupción en la Contratación Pública y su implicancia en el Arbitraje de Contrataciones con el Estado</i>- Revista PUCP.</p>	<p>Coincido plenamente con el doctor Mario Castillo Freyre cuando considera que los principales problemas del Arbitraje no se encuentran en su regulación normativa, la misma que ha venido evolucionando paulatinamente desde 1992 con el Decreto Ley N° 25395 hasta llegar al Decreto Legislativo N° 1071 del 2008, que recoge las principales experiencias vividas por los tribunales arbitrales fundamentalmente durante la vigencia de la Ley N° 26572. Al igual que el doctor Mario Castillo Freyre estoy convencido de que los principales problemas del Arbitraje en el Perú, son problemas humanos y que los obstáculos para que el Arbitraje constituya el medio eficaz de obtención de justicia, están en la sociedad y en el medio jurídico en particular. Le preocupa de manera especial al mencionado autor, entre otros temas, que el Arbitraje no sea representativo de la sociedad, el mecanismo de designación de los árbitros de parte, la designación de presidentes de tribunales arbitrales a través de procedimientos poco transparentes, la designación supletoria de árbitros por parte de la Cámara de Comercio de Lima, las sociedades secretas en el ejercicio profesional, la infracción a la confidencialidad durante el desarrollo del proceso y después del laudo, y el control constitucional del Arbitraje. (p.151-168)</p>	<p>Los principales obstáculos del Arbitraje no se hallan en su normatividad, la cual ha venido desarrollándose de manera positiva; siendo que las principales debilidades y problemas, radica en el factor humano (árbitros), la eficacia está en la sociedad.</p>	<p>El problema del Arbitraje no se halla en la normatividad que tiene si no radica, en los sujetos que intervienen (árbitros). Otro tema importante es la falta de transparencia, en cuanto a la designación de presidentes de tribunales arbitrales entre otros, ya que solo se limitan a publicar los laudos arbitrales, más no el avance del proceso.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Arbitraje como mecanismo de solución de controversias originadas por contratos derivados de procesos de adjudicación simplificada en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

Objetivo Especifico 02: Establecer como el Arbitro incide en la solución de los conflictos derivados de procesos de adjudicación simplificada de servicios en la Región de Ayacucho, 2015 – 2020.

- AUTOR: David Juniors Sihuay Mucha
- FECHA: 20 de enero del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>(Figueroa Valdez, 2014)- <i>La autonomía de los Árbitros y la Intervención Judicial-Revista PUCP</i></p>	<p>La autonomía de los árbitros y la efectividad del sistema de Arbitraje sólo se podrá preservar en la medida que se respeten los mecanismos de protección de dicha autonomía frente a la intervención judicial, de modo que efectivamente las únicas intervenciones del Poder Judicial sean las previstas en la ley; que, igualmente se respete la autonomía o separabilidad del acuerdo arbitral; como también se respete la obligación de los jueces de declararse incompetentes. El principio general que se traduce en el control judicial ex post radica en que las partes que se someten a Arbitraje han querido que sean los árbitros -y no los jueces- quienes diriman sus controversias; la protección de la jurisdicción arbitral y la reducción de las vías que permitan una intervención judicial previa encuentran justificación en la común intención de las partes, para lo cual es menester retrotraerse al momento en que existía una intención común. Se debe tener en cuenta que la autonomía coadyuva de manera positiva en la solución de conflictos que se presentasen, evitando el intervencionismo de terceros que pretendan interferir en la decisión arbitral. (pág. 75)</p>	<p>En la presente, revista analiza la autonomía del sistema arbitral, frente al intervencionismo judicial, señalando expresamente que solo podrá intervenir solo las que estén previstas por la ley, respetando la autonomía del Arbitraje como institución. Ya que el control judicial, se basa en que las partes que se han sometido a Arbitraje han deseado que sean los árbitros que resuelvan sus conflictos de intereses y no los jueces, protegiendo la jurisdicción y autonomía arbitral, remarcando que la autonomía incidirá de manera positiva en la decisión que tendrá el árbitro en el caso en concreto.</p>	<p>La eficacia del sistema de Arbitraje solo se dará en la medida que se respete la autonomía del árbitro frente al intervencionismo del poder judicial, en ello es necesario remarcar, que la autonomía evita que existan terceros que puedan interferir en la decisión arbitral y que de dicha autonomía se pueda obtener un fallo acorde a derecho. Siendo así, la autonomía arbitral coadyuva de manera positiva para el desarrollo del Arbitraje como institución, en especial en aquellos conflictos derivados de Procesos de Adjudicación Simplificada; por tal razón, es el que arbitro con independencia e imparcialidad debe solucionar el conflicto conforme a la ley.</p>